



FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS COLOMBIANAS

2018



FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS COLOMBIANAS



Colombia, diciembre de 2018



SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE)

Diciembre de 2018

ISBN

978-958-722-343-9

Coordinación editorial

Fernando Noreña Jaramillo
Coordinador Comisión Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Vicerrector Administrativo y Financiero Universidad Tecnológica de Pereira

Tatiana Rincón Laverde
Ingeniera Industrial, Msc Administración Económica y Financiera
Universidad Tecnológica de Pereira

Colaboración edición

Diana Patricia Duque Vinasco
Ingeniera Industrial
Universidad Tecnológica de Pereira

Revisión

Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Consolidación de las cifras

Tatiana Rincón Laverde
Ingeniera Industrial, Msc Administración Económica y Financiera
Universidad Tecnológica de Pereira

Fotografías

Archivo Universidades

Concepto gráfico

JM Calle

Agradecimientos

A los Rectores, quienes contribuyen al fortalecimiento permanente del Sistema Universitario Estatal.

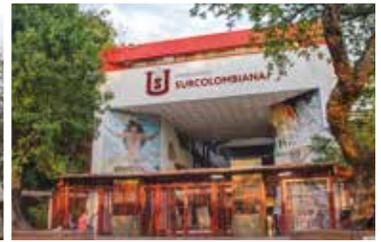
Al conjunto de Vicerrectores Administrativos y Financieros o sus delegados, quienes aportan y participan en el ejercicio de diligenciamiento y entrega de la información financiera solicitada.

A la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros quienes direccionan los estudios de consolidación de información, como insumo importante para la toma de decisiones.

A los anteriores Vicerrectores y delegados que participaron de la Comisión Técnica, entre ellos: Gerardo E. Mejía Alfaro de la Universidad Nacional de Colombia, Fernando Tobón Bernal de la Universidad de Antioquia, Manuel Jiménez Ramírez de la Universidad de Caldas.

Fernando Noreña Jaramillo

Coordinador Comisión Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Vicerrector Administrativo y Financiero Universidad Tecnológica de Pereira



Consejo Nacional de Rectores

Sistema Universitario Estatal (SUE)

Presidente del SUE

Jairo Miguel Torres Oviedo
Rector Universidad de Córdoba

Gerardo Antonio Castrillón Artunduaga
Rector Universidad de la Amazonia

John Jairo Arboleda Céspedes
Rector Universidad de Antioquia

Carlos Javier Prasca Muñoz
Rector Universidad del Atlántico

Alejandro Ceballos Márquez
Rector Universidad de Caldas

Edgar Parra Chacón
Rector Universidad de Cartagena

José Luis Diago Franco
Rector Universidad del Cauca

Olga Lucía Díaz Villamizar
Rectora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Adriano Muñoz Barrera
Rector Universidad de Cundinamarca

Ricardo García Duarte
Rector Universidad Distrital "Francisco Jose de Caldas"

Héctor Miguel Parra López
Rector Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta

Luis Augusto Jacome Gómez
Director Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña

Carlos Arturo Robles Julio
Rector Universidad de la Guajira

Hernán Porras Díaz
Rector Universidad Industrial de Santander

Pablo Emilio Cruz Casallas
Rector (E) Universidad de los Llanos

Pablo Vera Salazar
Rector Universidad del Magdalena

Hugo Rodríguez Dúran
Rector Universidad Militar Nueva Granada

Dolly Montoya Castaño
Rectora Universidad Nacional de Colombia

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Carlos Eugenio Solarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

Oscar Jehiny Larrahondo Ramos
Rector (E) Universidad del Pacifico

Ivaldo Torres Chávez
Rector Universidad de Pamplona

Leonardo Fabio Martínez Perez
Rector Universidad Pedagógica Nacional

Alfonso López Díaz
Rector Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Enrique Alfonso Meza Daza
Rector Universidad Popular del Cesar

José Fernando Echeverry Murillo
Rector Universidad del Quindío

Vicente de Paul Perrián Petro
Rector Universidad de Sucre

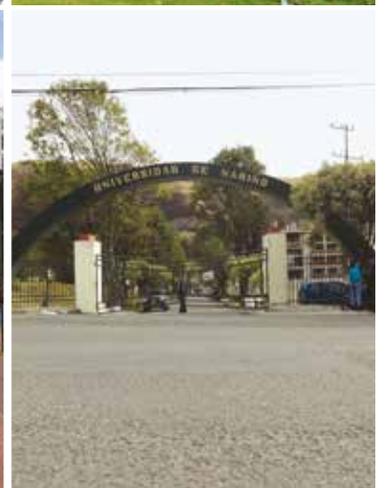
Nidia Guzmán Durán
Rectora Universidad Surcolombiana

Luis Fernando Gaviria Trujillo
Rector Universidad Tecnológica de Pereira

David Emilio Mosquera Valencia
Rector Universidad Tecnológica del Choco "Diego Luis Córdoba"

Omar Albeiro Mejía Patiño
Rector Universidad del Tolima

Edgar Varela Barrios
Rector Universidad del Valle



Vicerrectores Administrativos y Financieros

Sistema Universitario Estatal (SUE)

Bertha Lucía Galeano Castro
Universidad de la Amazonia

Ramón Javier Mesa Callejas
Universidad de Antioquia

Maryluz Stevenson del Vecchio
Universidad del Atlántico

José Fernando Olarte Osorio
Universidad de Caldas

Gaspar Eduardo Palacio Mendoza
Universidad de Cartagena

Cielo Pérez Solano
Universidad del Cauca

Jaime Méndez Henríquez
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Elkin Lorenzo Rojas Mestra
Universidad de Córdoba

Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez
Universidad de Cundinamarca

José Vicente Casas Díaz
Universidad Distrital "Francisco Jose de Caldas"

Maribel Cárdenas García
Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta

José Gabriel Arrieta Bayona
Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña

Boris Sandy Romero Mora
Universidad de la Guajira

Gerardo Latorre Bayona
Universidad Industrial de Santander

Medardo Medina Martínez
Universidad de los Llanos

Jaime Alfredo Noguera Serrano
Universidad del Magdalena

Rafael Antonio Tovar Mondragón
Universidad Militar Nueva Granada

Álvaro Uldarico Viña Vizcaíno
Universidad Nacional de Colombia

Nancy Rodríguez Mateus
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Jairo Antonio Guerrero García
Universidad de Nariño

Edwin Janes Patiño Minotta
Universidad del Pacífico

René Vargas Ortegón
Universidad de Pamplona

Fernando Méndez Díaz
Universidad Pedagógica Nacional

Policarpa Muñoz Fonseca
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Orlando Gregorio Seoanes Lerma
Universidad Popular del Cesar

Estella López de Cadavid
Universidad del Quindío

Antonio José Herrera Succar
Universidad de Sucre

Alexander Quintero Bonilla
Universidad Surcolombiana

Fernando Noreña Jaramillo
Universidad Tecnológica de Pereira

Cidaly Marcela Mosquera Martínez
Universidad Tecnológica del Choco
"Diego Luis Córdoba"

Walter Vallejo Franco
Universidad del Tolima

Luis Carlos Castillo Gómez
Universidad del Valle



Comisión Técnica

Vicerrectores Administrativos y Financieros

Coordinador de la Comisión Técnica

Fernando Noreña Jaramillo

Vicerrector Administrativo
Universidad Tecnológica de Pereira

Álvaro Uldarico Viña Vizcaíno

Gerente Nacional Financiero y Administrativo
Universidad Nacional de Colombia

Jaime Alfredo Noguera Serrano

Vicerrector Administrativo
Universidad del Magdalena.

Ramón Javier Mesa Callejas

Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Gerardo Latorre Bayona

Vicerrector Administrativo
Universidad Industrial de Santander

Luis Carlos Castillo

Vicerrector Administrativo
Universidad del Valle

Javier Fong Lozano

Jefe Financiero
Universidad del Valle

José Fernando Olarte Osorio

Vicerrector Administrativo
Universidad de Caldas

Cielo Pérez Solano

Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca

Tatiana Rincón Laverde

Secretaría Técnica
Profesional Vicerrectoría Administrativa
Universidad Tecnológica de Pereira



Contenido

1	CONTEXTO	21
2	EVOLUCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS A PARTIR DE LA LEY 30 DE 1992	23
2.1	Cobertura Estudiantil y Programas Académicos.....	23
2.2	Planta Docente y Niveles de Formación	27
2.3	Fortalecimiento de la Investigación	30
2.4	Acreditación y Calidad.....	37
2.5	Movilidad e Internacionalización.	38
2.6	Infraestructura Física.....	39
3	SITUACIÓN DE FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	43
3.1	Aspectos Importantes en el Análisis de la Financiación de las Universidades Estatales Colombianas	43
3.1.1	La actual Ley de Educación financia una Universidad de los años 90.....	43
3.1.2	Los presupuestos de las Universidades no reflejan su situación real	44
3.1.3	La metodología utilizada en el análisis a la información contable de las Universidades no siempre es apropiada	44
3.1.4	Las Universidades son vistas como establecimientos públicos por la comunidad en general.....	45
3.1.5	Aportes de la Nación Fraccionados.....	45
3.1.6	Gran parte de los recursos incluidos bajo la cuenta de Educación Superior no son administrados por las Universidades	47
3.2	Información presupuestal de las Universidades Públicas	47
3.3	Crecimiento de los costos de Educación Superior Pública por encima del incremento de los aportes de la Nación	83
4	BRECHAS DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS:	87
5	GESTIÓN DE RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	93
5.1	Recursos incluidos en la Reforma Tributaria- Ley 1819 de 2016:	93
5.2	Solicitud de modificación a los Artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1.992:.....	94
6	PROPUESTAS SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	97
7	ESTUDIOS Y SOPORTES	105



Prólogo

Desde sus inicios la educación ha sido motor del desarrollo, desde las comunidades primitivas el proceso de enseñanza-aprendizaje ha permitido la transferencia de los saberes ancestrales, técnicos, científicos y culturales sobre los que se han edificado las sociedades modernas y se ha proyectado su crecimiento.

La mayoría de los países conscientes de su importancia, han establecido en sus agencias tanto de las organizaciones de estados como dentro de sus planes de desarrollo locales, programas que buscan impactar tanto en la cobertura como en la financiación de sus sistemas educativos, y es así como en aquellos que ostentan la denominación de “desarrollados” se prioriza el gasto público en educación.

En este punto, no puede desconocerse que Colombia ha realizado esfuerzos importantes por dar un mayor alcance en educación en todos sus niveles. En la básica se han logrado coberturas cercanas al 80% en el ámbito urbano y en el rural del 70%, en la educación media todavía se tiene una brecha importante puesto que sólo se abarca cerca del 50% en cobertura en el área urbana y se rodea el 30% en el área rural y de igual forma, se ha avanzado en programas de educación superior en los últimos años, por una parte con grandes esfuerzos de las Universidades Públicas para diversificar la oferta y ampliar sus cupos y en otra, por parte del Ministerio de Educación Nacional con aportes puntuales a las IES Públicas y dando un mayor énfasis a la implementación de estrategias que amplían la financiación de la demanda, estrategias que si bien han requerido de fuertes inversiones, no logran un impacto significativo en el número de estudiantes beneficiados, ni en la estructura de financiación del sistema educativo público.

En este escenario, desde el Sistema Universitario Estatal (SUE) que integra las 32 universidades públicas estatales u oficiales del país, creado por la Ley 30 de 1992 con el fin de optimizar los recursos, fomentar la cooperación y trabajar en pro del mejoramiento de la calidad, es indispensable hablar de la financiación del sistema educativo, reconociendo la responsabilidad que ha sido otorgada a las Universidades frente a la generación y transferencia de conocimiento, a la formación de ciudadanos con pensamiento crítico y a su impacto en la sociedad colombiana, que se enfrenta hoy a un reto importante, donde se busca superar el conflicto, disminuir los índices de desigualdad, pobreza y corrupción, generar confianza en nuestra cultura y en la forma en la que se desempeñan los profesionales en todos los ámbitos, a nivel local, nacional e internacional, y en los sectores público y privado.

Frente a este horizonte, es que las Universidades han procurado moverse en torno al desarrollo de país, y en este sentido han tenido una significativa evolución en cobertura, cualificación docente, fortalecimiento de las capacidades de investigación, entre otras. Siendo importante resaltar, que en estos aspectos han sido las Universidades Públicas, las que han apalancado este desarrollo con estrategias de optimización y racionalización en sus presupuestos, dado que la fórmula con la que el Gobierno entrega sus aportes a las mismas no consideró su crecimiento.

Todo lo antes dicho, ha generado unas necesidades y brechas presupuestales, las cuales han sido estudiadas por el equipo de Vicerrectores Administrativos y Financieros del SUE y socializadas en diferentes espacios, con el objeto de brindar elementos a la comunidad en general para un debate informado en torno a la financiación de la educación superior pública y, que en este documento se puntualizan y actualizan buscando que su reconocimiento y análisis conlleve a la construcción e implementación de una Política de Estado, que permita cerrar estas brechas y alcanzar altos niveles de calidad.

En síntesis, es prioridad del SUE intervenir de manera decidida en relación con sus problemas estructurales para que pueda ser viable y sostenible, trabajar por el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promoviendo su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. En otras palabras, ser factor de adelanto científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Jairo Miguel Torres Oviedo

Presidente del Sistema Universitario Estatal (SUE)
Rector Universidad de Córdoba

Presentación

En cumplimiento del objeto para el cual fue creada, la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros del Sistema Universitario Estatal (SUE), actualmente coordinada por la Universidad Tecnológica de Pereira, ha elaborado con esfuerzo el presente documento, el cual contiene un análisis de la gestión realizada por las Universidades Públicas a partir de la promulgación de la Ley 30 de 1992, haciendo énfasis en que los avances y resultados de calidad obtenidos en las últimas décadas, ameritan una revisión al sistema de financiación de la educación superior pública y requieren de la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen su sostenibilidad y a su vez, permitan seguir apuntando al cumplimiento de las metas del sector a nivel nacional e internacional.

Como presidente del SUE de la anterior administración (octubre 28 de 2015- Julio 12 de 2018) y actualmente como Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), he apoyado estos estudios e invito a los actores de la Educación Superior en Colombia y a la comunidad en general, a conocer los datos obtenidos en materia presupuestal y los demás aspectos relacionados con la evolución y los esfuerzos de las universidades del estado colombiano para ofrecer una educación pertinente, incluyente y de alta calidad a la sociedad.

Luis Fernando Gaviria Trujillo
Rector Universidad Tecnológica de Pereira



Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2014-2018, incluyó como objetivo *“Construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible”* y a su vez introdujo entre sus tres pilares la Educación. En su artículo 3, consideró *“la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”*.¹ (negrilla propia).

Asimismo, el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reconoce que *“la educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y al mismo tiempo un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida ésta como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es además la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva”*. En cuanto a educación superior plantea que *“se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación de calidad, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento”*.²

La Constitución Política de Colombia establece en el **artículo 67**, que *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, toda vez que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los bienes y valores de la cultura*. También señala que *la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*.

Dentro de este marco constitucional de la educación, *le corresponde al Estado la tarea de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*. En Colombia, la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Asimismo, el **artículo 69** de la Carta Política además de garantizar la autonomía universitaria, determina que *“El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

1 Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

2 Bases Plan Nacional de Desarrollo (completo) 2018-2022. Departamento Nacional de Planeación DNP. Ver: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>.

En desarrollo de este principio constitucional, el legislador expidió la Ley 30 de **1992** (actual Ley de Educación Superior) por la cual se organiza el servicio público de la educación superior y se establece el régimen especial para las Universidades del Estado³. De esta forma, se reconoce la responsabilidad de la Universidad, en su condición de entidad de educación superior y pública como centro de producción del conocimiento para permitir a todo colombiano que tenga aptitudes y voluntad, adelantar estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad bajo criterios de equidad, reconociendo las diversas orientaciones de tipo académico e ideológico, para facilitar una rápida respuesta a los cambios y nuevos retos de su entorno e inserción en el mundo global.

La Ley 30 de 1992 a su vez, determinó en el **artículo 84** que *"El gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia"* y tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Para lograr los fines sociales y educativos de forma equilibrada, se requiere contar con la adecuada financiación por parte del Estado, de manera que se garanticen los medios para brindar una educación de calidad y relevancia social.

En cuanto al sistema de financiación de la Educación Superior Pública, la citada Ley estableció en el artículo 86 que *"Los presupuestos de las Universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución."*

Las Universidades estatales u oficiales recibirán anualmente de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993".

3 Sentencia C-220 de 1997. Corte Constitucional.

1

Sostenibilidad financiera del Sistema Universitario Estatal

Contexto

El artículo 69 de la Constitución Política abrió la puerta a la autonomía universitaria al determinar que las universidades podrían darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, estableciendo un régimen especial para las universidades del Estado, y la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en desarrollo de este principio constitucional, creó el Sistema Universitario Estatal (SUE) conformado por el conjunto de Universidades Oficiales o Públicas.

La Ley 30 de 1992, estableció entre los objetivos del SUE, el de racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros y en la Resolución No. 03666 del 26 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, última reglamentación del mismo sistema, incluyó el objetivo de promover programas y proyectos comunes para la formación, investigación, extensión, internacionalización, gestión administrativa, o de apoyo a la academia.

Es así como en el año 2009, el Sistema Universitario Estatal conformó la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros, con el objeto de cuantificar el impacto del sistema de financiación de la educación superior pública y cómo las leyes, decretos y políticas expedidas después de la citada Ley 30 repercuten en la sostenibilidad de las Universidades. En este sentido, la comisión ha desarrollado una serie de análisis con el acompañamiento de los Rectores, que permiten orientar un debate informado y técnico de la realidad de la Educación Superior en Colombia.

Estos ejercicios acompañados de propuestas se han presentado al Ministerio de Educación Nacional (MEN), al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y han sido expuestos en diferentes sesiones del Congreso de la República, al igual que en otros espacios académicos y de interés del sector educativo.

En este punto, el Sistema Universitario Estatal viene trabajando con el Ministerio de Educación Nacional, el Viceministerio de Educación Superior y el Departamento Nacional de Planeación, propuestas que integren una solución estructural para que el Gobierno Nacional mejore y actualice las transferencias a las Universidades Públicas a través de varias iniciativas:

- Construcción, aprobación y publicación de una política CONPES para la financiación de las Universidades Públicas y demás IES Públicas.
- Revisión del Decreto 1279 de 2002 en su financiación.
- Ajuste a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

En este punto se resalta un avance en la participación y construcción de políticas para el financiamiento de las Universidades Públicas, no obstante las mismas no han sido aprobadas, al igual que el ajuste a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, propuestas de vital importancia para subsanar las finanzas de las Universidades Oficiales.



2

Evolución de las Universidades Públicas a partir de la ley 30 de 1992

El Sistema Universitario Estatal Colombiano ha evolucionado ampliamente en las últimas dos décadas, avance que ha sido evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente, fortalecimiento de la investigación, incorporación de nuevas metodologías y tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas de bilingüismo, internacionalización y movilidad estudiantil, docente y administrativa, infraestructura física y tecnológica, organización y eficiencia; que lo han llevado a ser competitivo frente a las Universidades que no hacen parte del sistema, así como a nivel internacional.

En los noventa, la 32 Universidades Públicas que hacen parte del SUE, proyectaban sus metas basadas en las exigencias propias de la época para el sector educación superior, las cuales no incluían temas como la formación doctoral para los docentes, mayor dedicación a la investigación, importancia en una segunda lengua tanto para estudiantes como para docentes, acreditaciones de alta calidad, modernización administrativa y certificaciones de sus procesos, entre otros. Lo anterior, porque su quehacer estaba enfocado principalmente en la docencia y en los objetivos trazados en esa línea.

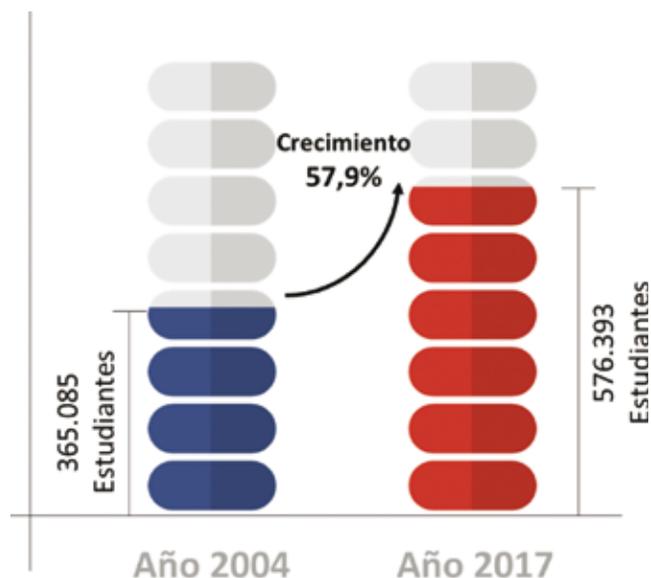
Hoy por hoy, las Universidades Estatales se han esforzado por estar a la vanguardia, no sólo en los temas académicos, sino también organizacionales, al concebirse como instituciones de gran importancia para el sector productivo, en la región y el país, sin olvidar su esencia como claustros académicos autónomos caracterizados por la libertad científica y de cátedra.

En adelante se describen en cifras los avances de las Instituciones de Educación Superior que conforman el SUE:

2.1 Cobertura Estudiantil y Programas Académicos

En primer lugar, se presenta el incremento en el indicador de cobertura estudiantil para Pregrado y Posgrado:

Matrícula estudiantes en pregrado

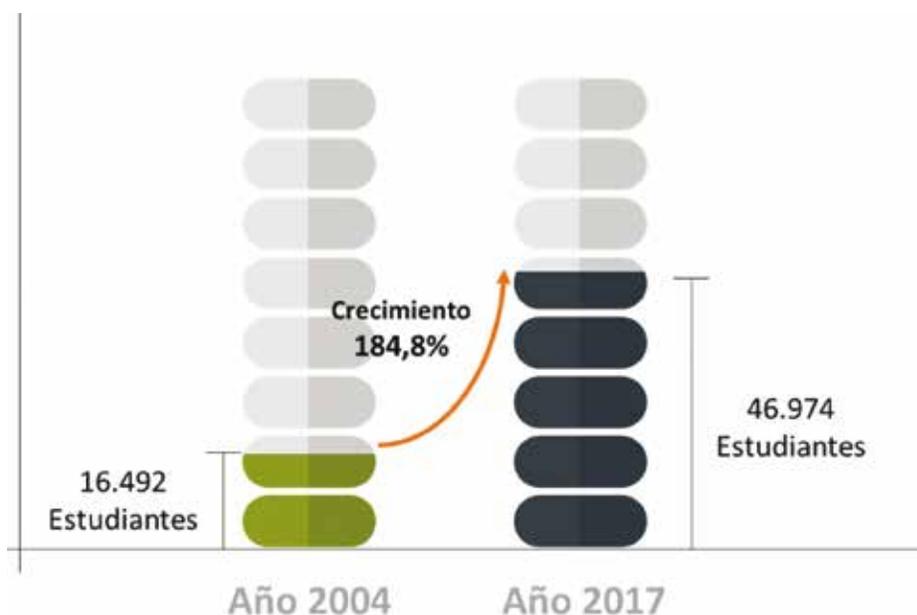


Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información tomada del MEN - SNIES, Matricula 2017, de mayo de 2018

La gráfica evidencia un incremento en la cobertura estudiantil en programas de Pregrado del 57,9% entre los años 2004 y 2017, lo que significa que las Universidades Oficiales admitieron dentro de sus campus 211.308 estudiantes adicionales de pregrado en el período de análisis.

Matricula estudiantes en posgrado



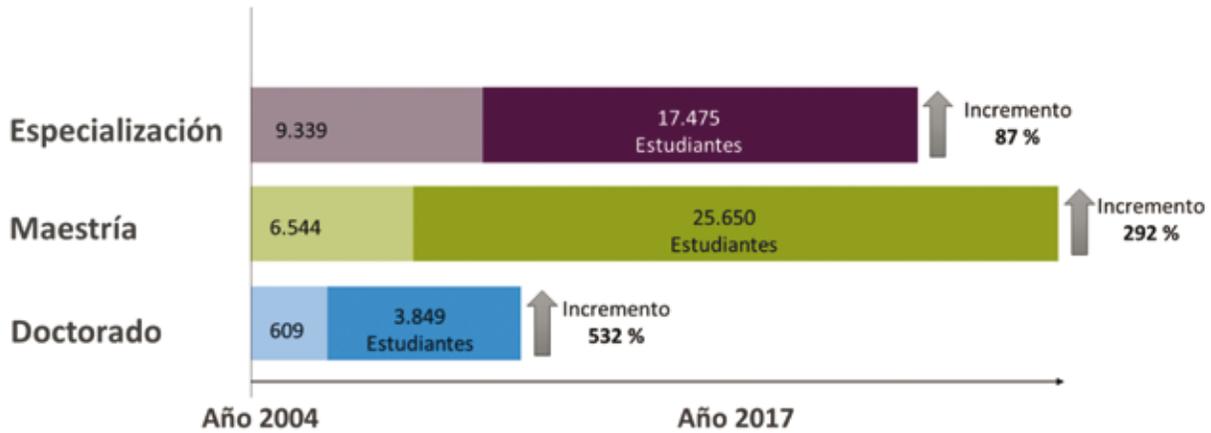
Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información tomada del MEN - SNIES, Matricula 2017, de mayo de 2018

En el caso de los Posgrados, la gráfica evidencia un incremento en la cobertura estudiantil del 184,84% entre los años 2004 y 2017, lo que significa que las Universidades Oficiales admitieron dentro de sus campus 30.483 estudiantes adicionales de posgrado en el período analizado.

Para especificar el impacto, se presenta a continuación el aumento en la matrícula de Posgrados en las universidades del SUE, por nivel de formación:

Evolución de la matrícula de estudiantes en posgrado por nivel de formación



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información tomada del MEN - SNIES, Matrícula 2017, de mayo de 2018

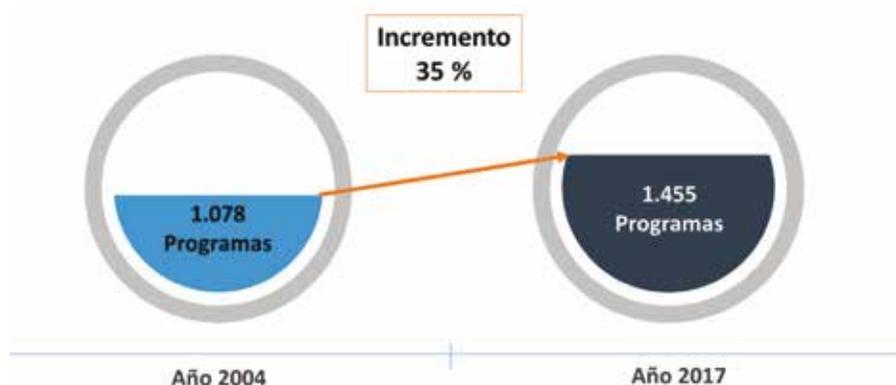
De acuerdo con el gráfico, los estudiantes matriculados en Especializaciones en la Universidades Públicas, pasaron de 9.339 en el 2004 a 17.475 en el 2017, datos que representan un aumento del 87,13 % y traducen que las instituciones están atendiendo 8.137 estudiantes adicionales en este nivel de formación.

En cuanto a los programas de Maestría, los estudiantes matriculados en el Sistema Universitario Estatal pasaron de 6.544 a 25.650 durante el mismo período, datos que representan un aumento del 291,96% y constituyen la atención por parte de las Universidades Oficiales de 19.106 estudiantes adicionales.

Para el caso de los Doctorados, los estudiantes matriculados pasaron de 609 en el 2004 a 3.849 en el 2017, datos que representan un aumento del 532,02% y 3.240 nuevos estudiantes en formación doctoral en el período antes señalado.

De igual forma, es importante revisar el incremento de los Programas de Pregrado y Posgrado ofrecidos (activos) por las Universidades Públicas, con el ánimo de conocer la oferta de los mismos:

Número de programas de pregrado ofrecidos

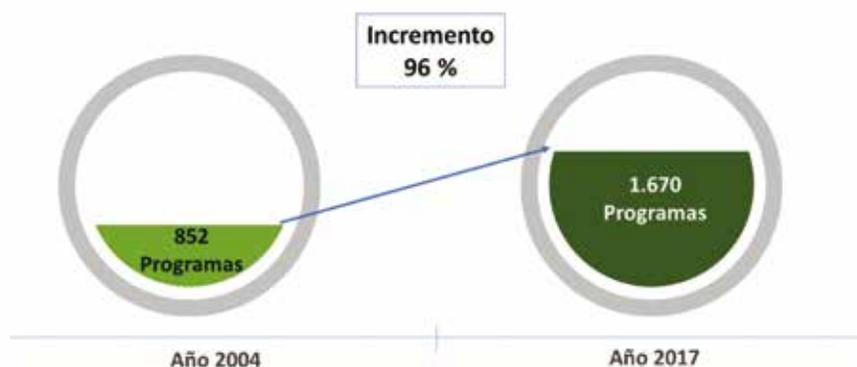


Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información suministrada por las Universidades Estatales, con fecha de corte de julio de 2018

En el 2004, las Universidades Públicas tuvieron activos 1.078 Programas de Pregrado y en el 2017, esta oferta se incrementó a 1.455 programas, es decir, que se ofrecieron 377 programas nuevos.

Número de programas de posgrado ofrecidos



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información suministrada por las Universidades Estatales, con fecha de corte de julio de 2018

En el caso de los Posgrados, en el 2004 las Universidades Públicas tuvieron activos 852 programas y en el 2017, esta oferta se incrementó a 1.670 programas, es decir, que se ofrecieron 818 programas nuevos, resaltando el aumento en la oferta de programas de formación doctoral, que impacta significativamente los indicadores de formación docente y de investigación en el sistema de educación nacional.

A continuación, se presenta el mismo análisis, especificado según el nivel de formación de los Posgrados:

Evolución en la oferta en posgrado por nivel de formación



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información suministrada por las Universidades Estatales, con fecha de corte de julio de 2018

2.2 Planta Docente y Niveles de Formación

En los últimos años y como consecuencia del evidente aumento en la cobertura, ampliación de la oferta en cuanto al número de programas y niveles de formación, las Universidades Estatales han requerido incrementar su capacidad docente. En el siguiente cuadro se muestra el número de docentes que se ha vinculado en los últimos años a través de 3 cortes, a 2004, 2014 y 2017 según la modalidad de contratación, y que permitirá analizar en adelante el comportamiento de la composición de las estructuras docentes en las universidades públicas:

Tabla 1- Número de docentes de las Universidades Públicas por tipo de vinculación

TIPO DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE DOCENTES (TCE)*		
	2004	2014	2017
Planta	10.027	11.834	12.587
Ocasionales	4.573	6.955	10.384
Hora Cátedra	8.388	14.427	15.144
Total	22.988	33.216	38.115

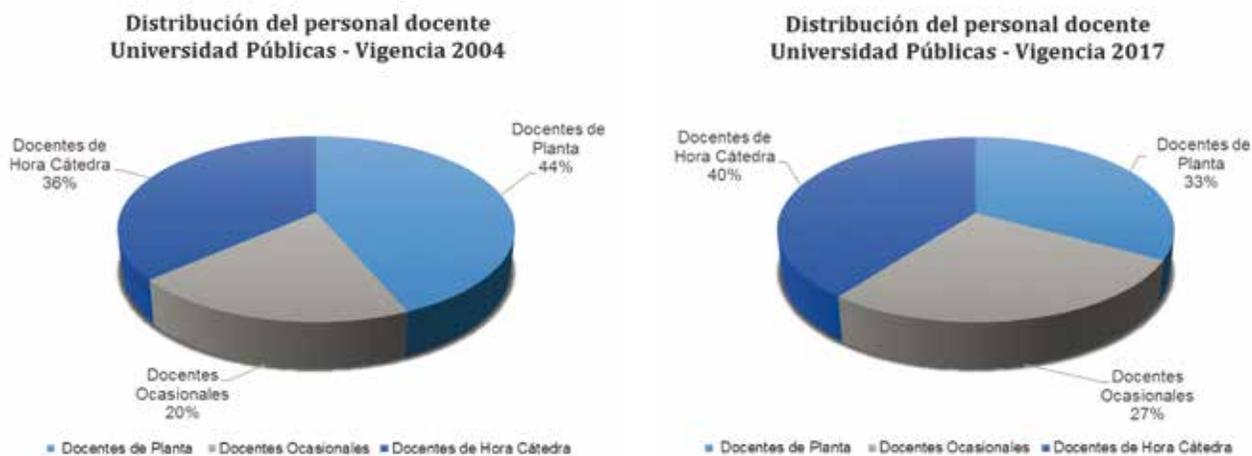
Incremento de docentes TCE	44,5%	14,7%
-----------------------------------	--------------	--------------

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* TCE: Tiempos completos equivalentes

A continuación, se muestra un comparativo de la proporción de los docentes en cada tipo de vinculación, para las vigencias 2004 y 2017:



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* TCE: Tiempos completos equivalentes

En la tabla anterior se evidencia un aumento en el número de docentes vinculados a las Universidades Públicas, entre los años 2004 y 2017 del 65,8%, lo que significa la contratación de aproximadamente 15.127 nuevos docentes en equivalentes tiempo completo, no obstante, la vinculación de docentes de planta si bien se ha incrementado en 2.560 nuevos profesores universitarios, la participación de esta modalidad de vinculación ha ido disminuyendo, pasando del 44% en el 2004 al 33% en el 2017.

En la siguiente tabla se describe la distribución de los docentes según su nivel máximo de formación:

Tabla 2 - Distribución de docentes por máximo nivel de formación de las Universidades Públicas

Nivel Máximo de Formación	Número de Docentes*			Incremento 2004 - 2017
	2004	2014	2017	
Doctorado	1.469	3.923	5.905	302%
Maestría	6.403	11.847	20.164	215%
Especialización	8.021	10.330	11.930	49%
Pregrado	7.857	7.752	10.603	35%
TOTAL	23.750	33.852	48.602	

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

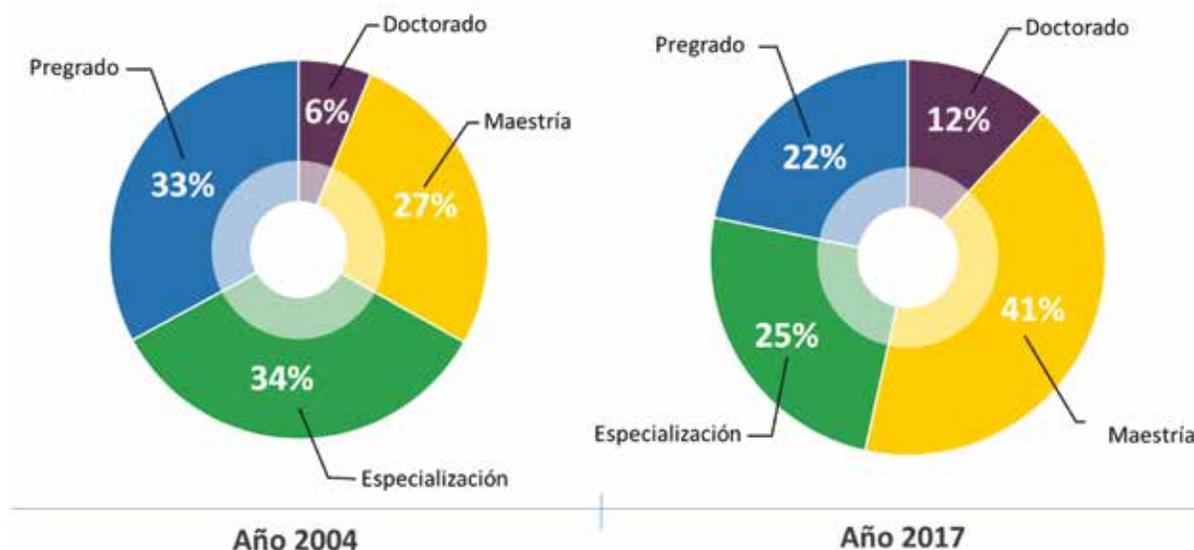
Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* El dato de docentes corresponde al número de personas y no en tiempos completos equivalentes.

En esta distribución, se puede destacar el aumento de docentes en el sistema con formación en posgrado, información que corrobora el esfuerzo de las universidades

para alcanzar las metas de cualificación docente que se han establecido para el sector educación superior y que tiene relación directa con la calidad de los programas académicos y los procesos de acreditación tanto de programas como de las instituciones.

En la gráfica siguiente se mostrará un comparativo de la participación de los docentes en cada nivel de formación, para las vigencias 2004 y 2017:



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* El dato de docentes corresponde al número de personas y no en tiempos completos equivalentes.

A continuación, se presentan los datos antes descritos para la vigencia 2017 por cada modalidad de vinculación:

NÚMERO DE DOCENTES	PLANTA	OCASIONAL	CÁTEDRA	TOTAL DOCENTES AÑO 2017
Docentes con Doctorado	4.781	508	616	5.905
Docentes con Maestría	6.710	4.988	8.466	20.164
Docentes con Especialización	1.052	2.987	7.891	11.930
Docentes con Pregrado	452	2.841	7.310	10.603
Total	12.995	11.324	24.283	48.602

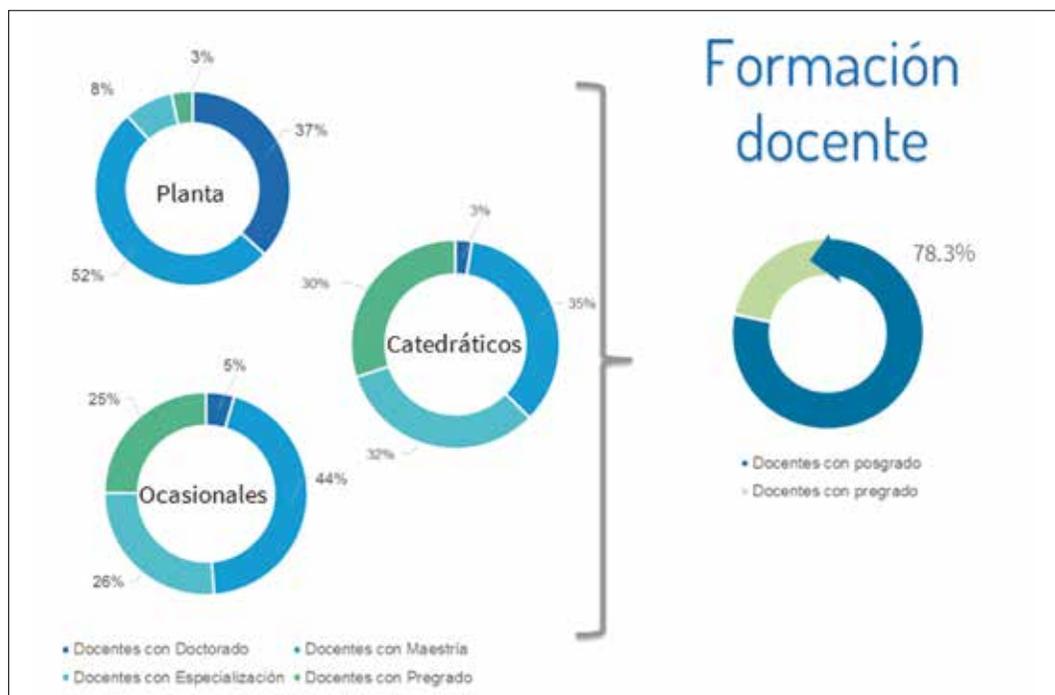
Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Con base en información suministrada por las Universidades Estatales, con fecha de corte de julio de 2018

Para el caso de los docentes de planta, un 37% ya cuenta con título máximo de Doctor, un 52% con título de Magíster y un 8% con título de Especialista; lo que va de la mano con la calidad en la formación otorgada por las Universidades Públicas.

En el caso de los docentes ocasionales, un 5% cuenta con nivel máximo de formación doctoral, un 44% con formación en maestría y un 26% con formación en especialización. Con respecto a los docentes catedráticos, un 3% ha logrado formación

doctoral, mientras que un 35% y un 32% han alcanzado formación en maestría y especialización respectivamente.



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información tomada del estudio de Vicerrectores Administrativos y Financieros – Características de las 32 Universidades Públicas de Colombia.

* Los docentes se encuentran en equivalente a tiempo completo. Para catedráticos ETC son 16 horas a la semana.

Información tomada del SNIES – MEN para cobertura, fecha de corte de la información: Abril 6 de 2018
 Información Universidades Públicas, caracterización de la educación superior, para oferta de programas

2.3 Fortalecimiento de la Investigación

Las Instituciones de Educación Superior en la década de los 90 se dedicaban principalmente a la docencia, escenario que dista de las Universidades de hoy, puesto que la calidad y competencia de las mismas a nivel nacional e internacional es evaluada partiendo de variables como la profundización y niveles de la investigación que desarrollan, sus grupos, nivel de sus docentes investigadores, así como de sus publicaciones. Es por ello que las Universidades Estatales han incluido en sus planes de desarrollo el componente investigativo, invirtiendo recursos humanos, técnicos y financieros tendientes a mejorar sus indicadores en este aspecto.

Adicionalmente, no se debe desconocer, tal como se expresa en el Informe de Educación Superior en Iberoamérica 2016 del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), que **“Las universidades constituyen la principal fuente de generación de ciencia de calidad en la sociedad iberoamericana. Deben extender sus capacidades investigadoras, mejorando el rendimiento y la calidad de sus resultados y activando su utilidad en procesos innovadores y de transferencia. Deben colaborar entre sí y con todas las partes interesadas para utilizar el conocimiento como elemento de productividad y competitividad económica, de creación de riqueza y empleo, de innovación y cohesión**

social⁴ razón por la cual estos indicadores adquieren cada vez mayor relevancia.

En este sentido se presenta la evolución del Sistema Universitario Estatal en cuanto a grupos de investigación, grupos reconocidos por Colciencias, docentes investigadores, revistas indexadas, artículos publicados, patentes entre otros productos de investigación.

Con relación a los grupos de investigación que están constituidos formalmente al interior de las Universidades del SUE, el evidente avance ha sido pasar de 1.287 grupos constituidos en el 2004 a 2.620 grupos en el 2017, que representan un incremento del 103,6%.

En este punto es necesario precisar que, Colciencias ha registrado y reconocido investigadores y grupos de investigación desde el año 1.998, con el objetivo de actualizar el estado de la investigación en Colombia y clasificar los grupos, de acuerdo con su productividad académico-científica, y obtener información de base para mejorar políticas públicas para el fomento y fortalecimiento de la investigación en el país.

Para el efecto, se muestra a continuación el número de grupos de investigación que han participado de las convocatorias y metodologías de evaluación utilizadas por Colciencias para ser reconocidos:

Evolución total de grupos de investigación de las Universidades Públicas reconocidos por Colciencias



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

4 Tomado del Informe 2016 de Educación Superior en Iberoamérica del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) ver enlace <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2016/11/CINDA-2012-Informe-de-Educaci%C3%B3n-Superior-INTERIOR-101-1.pdf>

En los grupos de investigación reconocidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) se evidencia un crecimiento importante del 206,4%, al pasar de 834 grupos reconocidos en el 2004 a 2.555 en el 2017, igual que un esfuerzo de la Instituciones por categorizar sus grupos de acuerdo a la metodología establecida por el departamento administrativo en mención, disminuyendo en un 39,87% lo grupos sin categoría.

Con relación a la metodología de clasificación utilizada por Colciencias, se presentan a continuación los grupos de investigación con las categorías asignadas de acuerdo con los resultados correspondientes a la Convocatoria 781 de 2017:

Tabla 3 - Grupos de investigación de las Universidades Públicas reconocidos por Colciencias, según categoría

Categorías Colciencias	Número Grupos de Investigación		
	2004	2014	2017
A1	N.A.	204	290
A	97	264	436
B	91	460	568
C	158	639	985
D	29	326	N.A.
Reconocidos No Categorizados	459	301	276
Total de Grupos reconocidos por Colciencias	834	2.194	2.555

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Nota: Es de aclarar que tanto para el año 2004, como para el año 2014, no se tenía la misma metodología que hoy se aplica para la categorización de los grupos de investigación. Por lo tanto, no se realizarán comparaciones o equivalencias a los datos presentados.

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra el número de Investigadores según las categorías asignadas de acuerdo con los resultados correspondientes a la Convocatoria 781 de 2017:

Tabla 4 - Investigadores de las Universidades Públicas reconocidos por colciencias, según categoría

Investigadores por Categoría Colciencias	2004	2014	2017
Investigadores Emérito	N.A.	N.A.	60
Investigadores Senior	N.A.	616	919
Investigadores Asociado	N.A.	973	1.495
Investigadores Junior	N.A.	2.016	2.626
Investigadores no categorizados	3.239	7.955	N.A.
Total de Investigadores	3.239	11.560	5.100

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

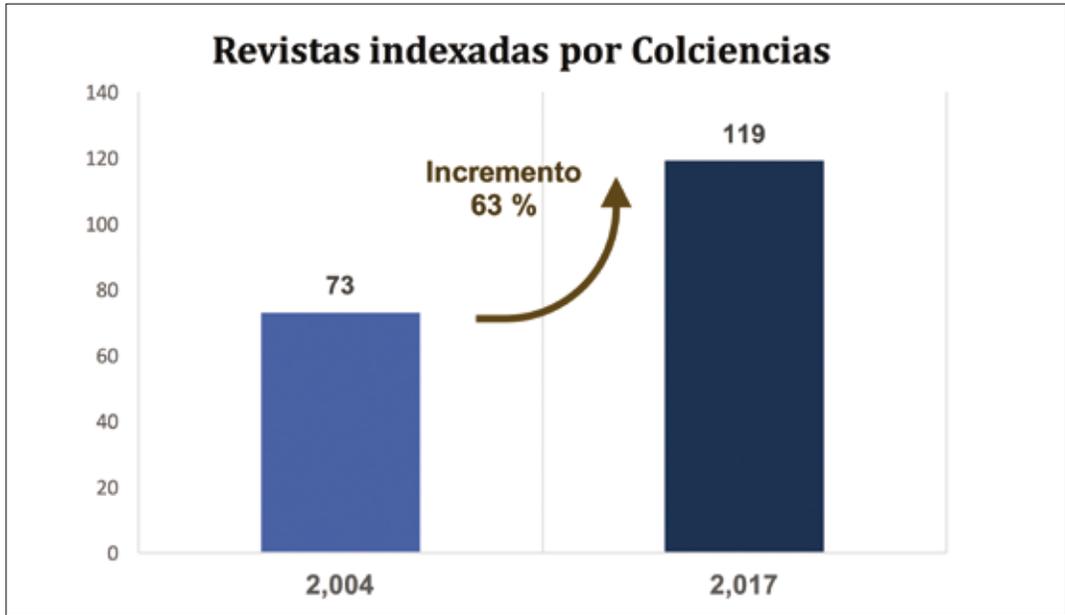
Nota: Es de aclarar que tanto para el año 2004, como para el año 2014, no se tenía la misma metodología que hoy se aplica para la categorización de los investigadores, por lo tanto, no se realizarán comparaciones o equivalencias a los datos presentados.

Para evaluar el trabajo investigativo de las Universidades se han establecido indicadores que incluyen la evolución en algunos productos de investigación, entre los que se encuentra el número de revistas indexadas por Colciencias y la cantidad de artículos publicados en las mismas.

Colciencias, es la entidad nacional responsable de indexar y homologar las publicaciones especializadas de CT+I, en el marco del Decreto 1279 de 2002, para lo cual fue puesto a disposición de la comunidad científica en diciembre de 2002, el Servicio Nacional de Indexación de Publicaciones Especializadas Seriadas de Ciencia, Tecnología e Innovación – Publindex, el cual se ha constituido, desde entonces, en el sistema nacional de referencia para la evaluación de publicaciones científicas colombianas, cuyo fin es identificar, evaluar y categorizar las revistas nacionales de ciencia y tecnología según evidencias de calidad científica, calidad editorial, visibilidad y accesibilidad. Las categorías se han convertido así mismo, en el marco para calificar la producción de artículos y de diferentes tipos de documentos de investigadores individuales asociados a instituciones nacionales.

En este sentido, las publicaciones seriadas científicas y tecnológicas del país que estén interesadas en ser reconocidas como revistas científicas y ser incluidas en el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex, deben solicitar el servicio de indexación en Colciencias.

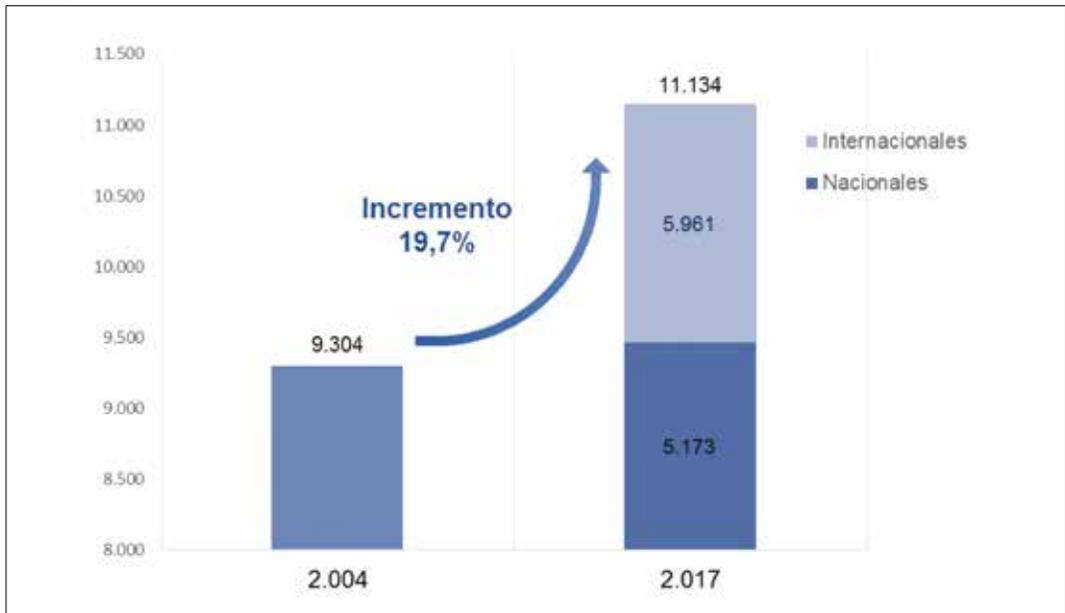
En la siguiente gráfica se muestra que en el año 2004, el conjunto de Universidades del SUE contaba con 73 revistas indexadas por Colciencias, para el 2017 este número ascendió a 119, lo que representa un incremento del 63%.



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
 Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

De igual forma, en el año 2004, el número de artículos publicados en estas revistas correspondía a 9.304 y para el año 2017 se registraron 11.134 publicaciones entre revistas indexadas del orden nacional e internacional, evidenciando un crecimiento del 19,7%, como se presenta a continuación:

Artículos publicados en revistas indexadas por Colciencias



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

En el tema de innovación, el número de patentes es hoy por hoy una variable impor-

tante en evaluación y medición para las Universidades en este campo. De acuerdo con la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, una patente es *“un privilegio que le otorga el Estado al inventor como reconocimiento de la inversión y esfuerzos realizados por éste para lograr una solución técnica que le aporte beneficios a la humanidad. Dicho privilegio consiste en el derecho a explotar exclusivamente el invento por un tiempo determinado.*

*La legislación vigente en materia de patentes está contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Igualmente esta decisión tiene su reglamentación en los decretos reglamentarios, y adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) expide la Circular Única que contiene el conjunto de directrices que guían a los usuarios acerca de la manera cómo se deben adelantar los trámites de propiedad industrial.”*⁵

Por su parte, para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, “Las patentes se constituyen en un mecanismo para fomentar el desarrollo tecnológico y económico de un país, así como también contribuyen a que se promueva la competitividad al poner en el mercado nuevos productos o procedimientos. Son un reconocimiento a la actividad creativa de los inventores, ya que los titulares de estas tienen la exclusividad de explotarla comercialmente por un periodo máximo de 20 años a cambio de revelar la información de la invención. De igual manera, son un incentivo para la generación de nuevas invenciones, ya que alimenta a la innovación al ofrecer nuevas alternativas que permitan mejorar la calidad de la vida humana.

*La protección de las patentes implica la protección de soluciones técnicas a problemas existentes, lo que conlleva a su vez nuevos desarrollos tecnológicos o mejoras a los existentes...”*⁶

En este aspecto, el SUE ya cuenta con 133 patentes nacionales y 52 patentes internacionales (cifra a 2017), mientras en el 2014 contaba con 90 patentes y en el 2004 con sólo 5.

Dentro de este contexto, se han diversificado los productos de investigación e innovación, que puedan derivar reconocimientos de propiedad industrial, al respecto la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, es quien administra el sistema para la concesión de derechos sobre nuevas creaciones, las cuales incluyen patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados, así como los avances comerciales en el registro de marcas, en el marco del Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”

5 Tomado de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, octubre 2018. Dirección: <http://www.sic.gov.co/drupal/patentes>.

6 Tomado de la página web de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, octubre 2018. Dirección: <http://colciencias.gov.co/portafolio/innovacion/patentes>.

**Tabla 5 - Avances en productos de propiedad industrial
Universidades Públicas**

PROPIEDAD INTELECTUAL	NACIONALES	INTERNACIONALES
Número total de registros otorgados	673	54
Patentes de invención otorgadas	133	52
Patentes de modelo de utilidad otorgadas	26	2
Diseños Industriales registrados	9	0
Marcas registradas	82	0
Otros	423	0

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

2.4 Acreditación y Calidad

En este ítem, se presenta como información el número de Universidades que cuentan o están en proceso de acreditación para las 2 vigencias de comparación, y se incluyen adicionalmente sus laboratorios y programas:

Tabla 6 - Información relacionada con la acreditación institucional y sistemas de gestión de calidad

ACREDITACIÓN Y CALIDAD	2004	2014	2017
Universidades con Acreditación Institucional	1	9	15
Universidades en proceso de Acreditación Institucional	N.A.	16	10
Número de Laboratorios Acreditados	1	42	48
Universidades con Certificación de Gestión de Calidad	1	22	26

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

De acuerdo con la información expuesta en la tabla anterior, para el 2017, 15 de las 32 Universidades Oficiales del Sistema, ya contaban con la Acreditación Institucional de Alta Calidad (En el 2018 ya son 16 Universidades como se expone en la tabla siguiente) y 10 Universidades ya se encuentran en proceso de Acreditación; lo que constituye un indicador importante para el sector de educación superior en el país.

Tabla 7 - Información de universidades públicas con acreditación institucional de alta calidad a 2018

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ACREDITADAS INSTITUCIONALMENTE DE ALTA CALIDAD		
No.	Nombre de la institución	Fecha inicial de acreditación
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Septiembre de 2003
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Junio de 2005
3	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	Junio de 2005
4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	Junio de 2005
5	UNIVERSIDAD DE CALDAS	Diciembre de 2007
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Abril de 2010
7	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC	Agosto de 2010
8	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Abril de 2013
9	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	Febrero de 2014
10	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Julio de 2015
11	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Agosto de 2016
12	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Agosto de 2016
13	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Diciembre de 2016
14	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	Mayo de 2017
15	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Diciembre de 2017
16	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	Abril de 2018

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

De igual forma, se destaca el esfuerzo de las Universidades Estatales por adelantar otros procesos de mejoramiento continuo, pues como la tabla 6 lo indica, 26 Universidades contaban en el 2017 con la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 y/o Norma de Gestión Pública NTCGP 1000. En el siguiente cuadro se presenta la información de programas de pregrado acreditados, y en proceso de acreditación, con relación al número de programas acreditables:

Tabla 8 - Información relacionada con acreditación de programas de pregrado

Número de Programas de Pregrado	2004	2014	2017	% respecto a Programas Acreditables 2017
Programas acreditados	97	362	448	52,8%
Programas en proceso de acreditación	N.A.	184	253	29,8%
Programas no acreditados	N.D.	N.D.	147	17,3%
Total Programas Acreditables	N.D.	N.D.	848	
Información de Programas Ofrecidos	1.078	1.312	1.455	

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Al respecto, puede inferirse que el 52,8% de los programas susceptibles de ser acreditados ofrecidos por las Universidades del SUE cuentan con esta distinción y un 29,8% adicional se encuentra en proceso de acreditación. En este punto es impor-

tante precisar, que en la actualidad, de los programas ofertados por la Universidades Públicas, sólo el 58,3% son acreditables de alta calidad.

Con respecto a la acreditación de los programas de posgrados, puede plantearse que la misma, ha sido durante los últimos años una apuesta de las Universidades Estatales, que requiere de planes de acción y recursos para su financiación, que permitan avanzar en el cumplimiento de los requisitos exigidos para alcanzar esta distinción, pues como se evidencia a continuación, un 24% de los programas acreditables han obtenido este reconocimiento en el 2017. En este punto es de precisar que de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidades Públicas el 28,4% son acreditables.

Tabla 6 - Información relacionada con acreditación de programas de posgrado

Número de Programas de Posgrado	2004	2014	2017	% respecto a Programas Acreditables 2017
Programas acreditados	0	56	113	23,8%
Programas en proceso de acreditación	N.A.	77	159	33,5%
Programas no acreditados	N.D.	N.D.	203	42.7%
Programas Acreditables	N.D.	N.D.	475	
Información de Programas Ofrecidos	852	1.329	1.670	

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

2.5 Movilidad e Internacionalización.

Las características del mundo actual, los modelos económicos que van desde los procesos de apertura, internacionalización y globalización; el enorme e imparable avance tecnológico y de las comunicaciones, obligan al sector educativo a crear e implementar programas y planes de internacionalización, que aunque no se desarrollen a la misma velocidad ni nivel, teniendo en cuenta que los recursos son limitados, han permitido adelantar estrategias educativas que apuntan a la evolución de la formación en este ámbito.

De acuerdo con el Informe 2016 de Educación Superior en Iberoamérica del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), *“La ampliación de la internacionalización y de las iniciativas de movilidad, resulta una tarea irrenunciable que ha de proyectarse en una triple dimensión: de un lado, en la mejora de la proyección, visibilidad y atractivo de las universidades iberoamericanas; de otro, en el fortalecimiento de los instrumentos y de la cultura de internacionalización en la institución y sus actividades, y, por último, en la explotación de las posibilidades de atracción de estudiantes, investigadores y profesores internacionales”*⁷.

⁷ Tomado del Informe 2016 de Educación Superior en Iberoamérica del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) ver enlace <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2016/11/CINDA-2012-Informe-de-Educaci%C3%B3n-Superior-INTERIOR-101-1.pdf>

Un programa de Internacionalización al interior de las Universidades integra en sí mismo diferentes objetivos, proyectos y actividades a corto, mediano y largo plazo, proyectadas y encaminadas de acuerdo con la misión y política institucional, y ligados a la disponibilidad de recursos que cada entidad pueda destinar para el logro de estos objetivos.

Dentro de este contexto, se presentan algunos de los indicadores que actualmente se utilizan en el sector educación superior para evaluar los programas de internacionalización de las Universidades que hacen parte del SUE:

Tabla 10 - Información relacionada con la movilidad estudiantil, docente y administrativa Universidades Públicas

TIPO DE MOVILIDAD	2004	2014	2017	Crecimiento 2004-2017
Movilidad estudiantes colombianos	280	2.488	4.215	1.405,4%
Movilidad estudiantes extranjeros	83	976	2.283	2.650,6%
Movilidad Docentes	1.247	4.544	4.892	292,3%
Movilidad Funcionarios Administrativos	14	176	192	1.271,4%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

De acuerdo con las cifras expuestas, en el 2017 los procesos de internacionalización y las actividades derivadas de movilidad estudiantil, docente y del personal administrativo muestran un gran avance, resaltando entre ellos el desplazamiento de estudiantes colombianos a otras universidades o instituciones de educación en el exterior con un incremento del 1.405 % y el de estudiantes extranjeros que realizan prácticas o pasantías en Universidades públicas colombianas con un incremento de 2.651%.

2.6 Infraestructura Física

Otro de los aspectos que hacen parte del desarrollo del sector educación y que soportan la oferta académica, es la continua proyección y adecuación de sus campus universitarios con el objeto de suplir las necesidades derivadas del aumento de la cobertura, la ampliación de sus plantas docentes y administrativas, la diversificación de los servicios educativos prestados y su desarrollo científico y tecnológico.

Es así como las Universidades Estatales han realizado importantes inversiones desde sus presupuestos para atender las necesidades en cuanto a infraestructura física, al igual que para su sostenimiento, como se muestra a continuación:

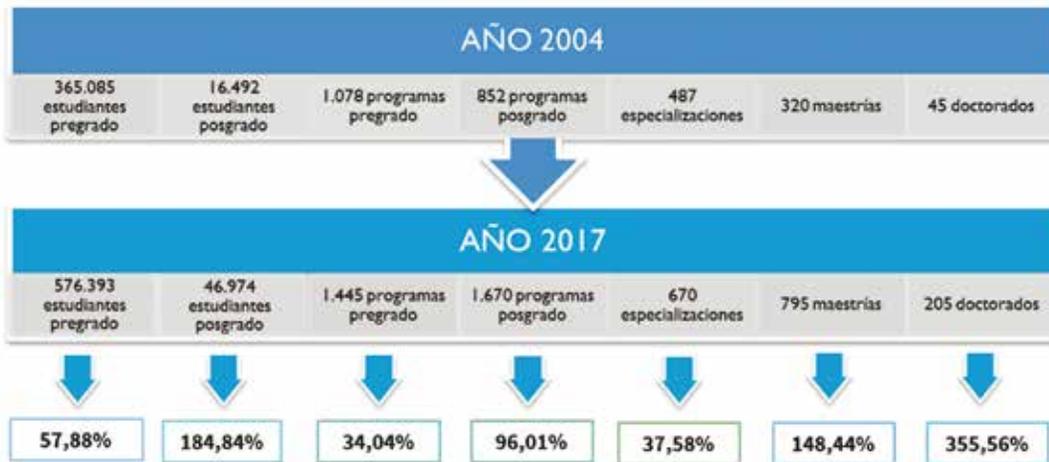


Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

En la gráfica se observa como en los últimos 10 años, las Instituciones SUE pasaron de tener un área construida de 2.400.874 m² a 4.482.497 m² en el 2017, crecimiento que representa un 86,7%.

Resumen de indicadores evolución Universidades Públicas Cobertura y programas académicos



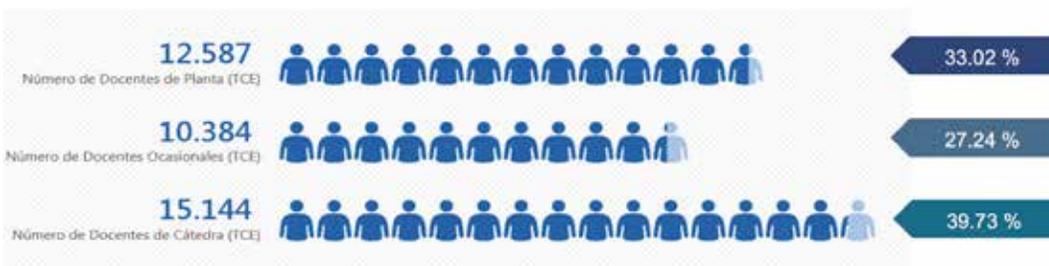
Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Investigación, movilidad e infraestructura



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Vinculación y formación docente



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018



3

Situación de financiación y sostenibilidad de las Universidades Públicas

3.1 Aspectos Importantes en el Análisis de la Financiación de las Universidades Estatales Colombianas

La Ley 30 de 1992 estableció además del marco normativo en cuanto a los aspectos académicos, administrativos y jurídicos entre los que se desenvuelven las Universidades, la manera cómo el Gobierno Nacional aportaría en cada vigencia los recursos para el funcionamiento de las mismas, metodología que a la fecha se encuentra sin modificación y detrás de la cual subyacen los siguientes elementos:

3.1.1 La actual Ley de Educación financia una Universidad de los años 90

La citada Ley 30 en su artículo 86 determinó, que las Universidades Estatales u Oficiales recibirían anualmente aportes del presupuesto nacional tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993, con un incremento en pesos constantes, es decir, este presupuesto se actualiza sólo para conservar el valor del dinero en el tiempo (costo de vida o inflación) sin contemplar el incremento en los costos derivados del crecimiento y evolución de las Universidades, lo que equivaldría a decir, que la Universidad actual es idéntica a la Universidad de los años 90: con igual número de estudiantes, de programas académicos, de docentes y funcionarios administrativos, con el mismo número de proyectos de investigación, docentes con el mismo nivel de formación y cualificación, entre otros aspectos; y que pueden funcionar administrando el presupuesto de dicha época actualizado únicamente con el índice de precios al Consumidor (IPC). Este artículo ha sido entendido por los Gobiernos como un máximo y no como la garantía de un aporte mínimo a las instituciones.

En la formulación de una metodología más acertada para el aporte de recursos a las Universidades era necesario basarse en un ejercicio técnico que no sólo contemplara la variable costo del dinero sino que permitiera un análisis de acuerdo al tamaño y complejidad de cada una de ellas (número estudiantes, nivel de formación de sus docentes, grupos de investigación, número de programas en pregrado y postgrado, entre otros), los retos y metas establecidos en los planes de desarrollo y de gestión para el sector educativo; y de esa forma determinar cuáles serían los recursos necesarios tanto en funcionamiento como en inversión, que garantizaran la equidad no sólo entre las universidades sino también entre las regiones donde se encuentran las mismas.

Ante la carencia de este análisis se aplicó la misma metodología a todas las Universidades Públicas, y es así como las Instituciones que ya tenían estructuras académicas y administrativas aprobadas y financiadas que garantizaban una adecuada formación en pregrado y postgrado obtuvieron recursos de funcionamiento para

atender las mismas, contrario a aquellas que apenas se enfrentaban a un proceso de crecimiento y que no consiguieron que su línea base incluyera nuevos recursos para consolidar, aprobar y financiar estructuras que pudieran atender a futuro su desarrollo.

Al respecto la OCDE en el informe Education in Colombia 2016 y traducido por el MEN como Revisión de políticas nacionales de educación, La educación en Colombia 2016, plantea que *“El obstáculo principal para la asignación efectiva de recursos en Colombia sigue siendo el sistema obsoleto, inequitativo e ineficiente de distribución de los recursos oficiales nacionales a las instituciones de educación superior establecido en la Ley 30 de 1992. Esto ha ocasionado grandes disparidades entre las asignaciones a las universidades públicas y aquellas a las instituciones universitarias, tecnológicas y técnicas profesionales, así como otras disparidades dentro de estos grupos.”*⁸

Por lo anterior, la solicitud de las Universidades Estatales al Gobierno Nacional, es que la reforma a la Ley de Educación Superior contenga además de una fórmula que reconozca el incremento real de sus costos para calcular las transferencias, la actualización de las bases presupuestales a partir de la evolución y la complejidad de cada institución.

3.1.2 Los presupuestos de las Universidades no reflejan su situación real

Los presupuestos de las Universidades honran el principio del equilibrio, de allí se deduce que el presupuesto de gastos sólo podrá aprobarse hasta donde los ingresos de las fuentes de financiación así lo garanticen. En el proceso de elaboración del presupuesto en cada vigencia, los requerimientos deben ajustarse siempre a los recursos existentes, por tanto, muchas necesidades quedan sin ser atendidas por falta de recursos. Las Universidades deben priorizar sus gastos, atendiendo primeramente los rubros que son de obligatorio cumplimiento como la contratación de personal, las transferencias de ley, los servicios públicos, impuestos, entre otros.

En la priorización del presupuesto de gastos citada, justo es decir, que el costo de los servicios personales es el factor que genera mayores efectos desequilibrantes y la inversión, uno de los rubros más castigados, dejando a su paso, congelamiento de sus plantas y aumento en las vinculaciones ocasionales y de hora cátedra, infraestructuras sin mantenimiento, sin cumplimiento de normas de sismo resistencia, laboratorios obsoletos, deficiencias en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), entre otros.

3.1.3 La metodología utilizada en el análisis a la información contable de las Universidades no siempre es apropiada

Año a año las entidades de control y los Ministerios solicitan estados de resultados y balances para determinar la situación financiera de las Universidades, y realizar análisis de cada Institución tomando como base estos ejercicios.

Algunos de estos análisis muestran a las Universidades como entidades con excedentes, resultados que no son coherentes con el desfinanciamiento estructural por el cual atraviesan y que son producto de ejercicios que dejan por fuera aspectos

⁸ Tomado de Revisión de políticas nacionales de educación, La educación en Colombia 2016, MEN. Traducción del informe de la OCDE Education in Colombia 2016. Consultar en siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

relevantes que impiden interpretar adecuadamente las cifras presentadas en estos documentos.

En primer lugar y a diferencia de los establecimientos públicos, las Universidades pueden apropiarse de una vigencia a otra, recursos con destinación específica, que en muchas ocasiones ingresan al cierre de vigencia generando excedentes que resultan irreales, dado que los gastos que soportan corresponden a compromisos que deben ejecutarse en vigencias posteriores, como es el caso de recursos de inversión, transferencias del propio Estado o recursos provenientes de convenios y contratos. Situación similar, se presenta con la dinámica de ingresos por concepto de matrícula, los cuales pueden ser confundidos como mayores recursos propios de una vigencia y en realidad obedecen sólo a recursos recaudados por anticipado.

Adicionalmente, las Universidades están facultadas para constituir fondos patrimoniales, creados con el fin de garantizar fuentes de financiamiento a largo plazo para ciertos gastos permanentes en el presupuesto, que pueden ser leídos erróneamente como recursos de capital disponible, cuando los mismos no pueden ser utilizados en otros gastos distintos al objeto por el cual fueron creados.

3.1.4 Las Universidades son vistas como establecimientos públicos por la comunidad en general

La comunidad en general sigue viendo a las Universidades Estatales como establecimientos públicos, esta percepción genera no sólo en la sociedad sino dentro de las mismas Instituciones de Formación Superior Estatales que gran parte de los docentes y funcionarios, piensen equivocadamente que el Gobierno Central le da a las Universidades el mismo tratamiento que a los establecimientos públicos.

Este imaginario colectivo es erróneo si se tiene en cuenta que a los establecimientos públicos, el Estado le asegura los recursos necesarios de funcionamiento e inversión, incluyendo recursos adicionales para atender obligaciones como el aumento salarial y de los factores que impactan sobre las contribuciones inherentes a la nómina, la actualización de las plantas de personal y de sus infraestructuras físicas y tecnológicas, entre otros aspectos como los ya mencionados en este documento; condiciones que la Nación ya no garantiza a las Universidades Estatales.

Si bien las Universidades fueron establecimientos públicos en el pasado, desde la Constitución Política de 1991 y la expedición de la Ley 30 de 1992, las Universidades fueron establecidas como entes autónomos con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden, lo que significó para el Gobierno Nacional que los recursos que aporta la Nación a las Universidades constituyen una transferencia de ley que cada Consejo Superior debe distribuir para atender los gastos de la Universidad como se explicó en el numeral 3.1.2.

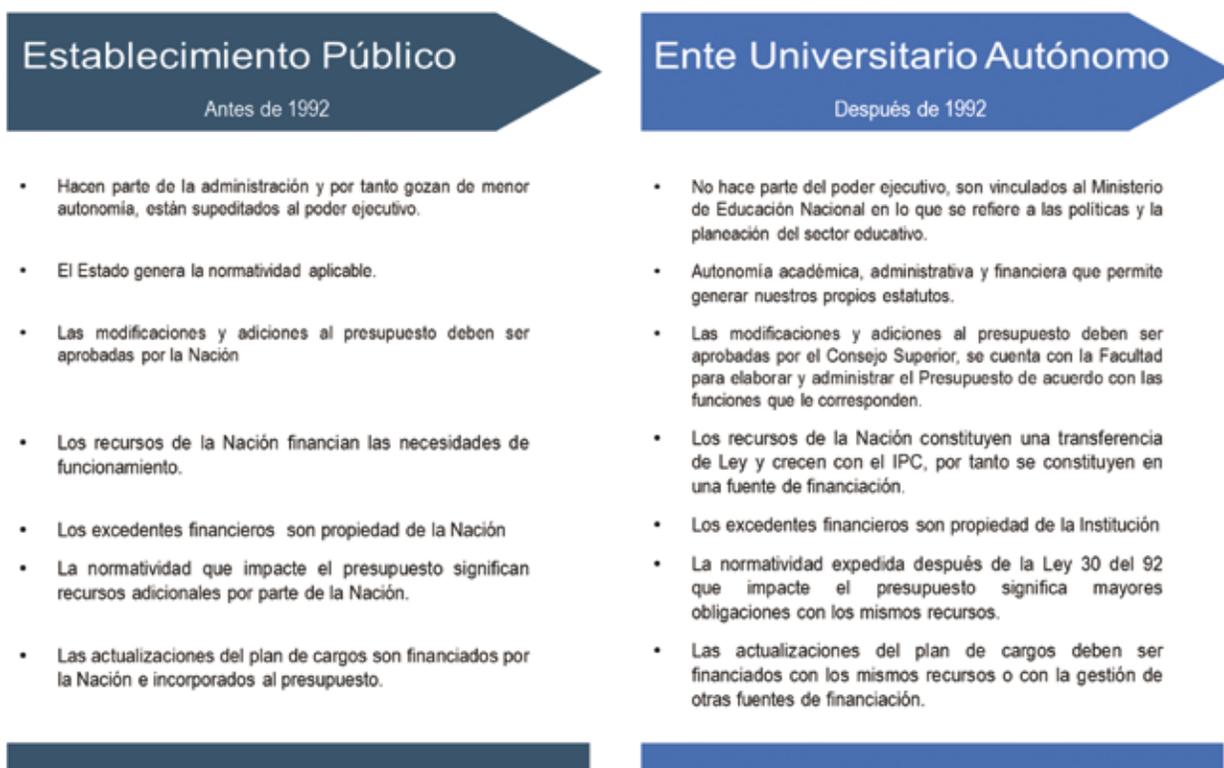
Lo anterior ha sido ratificado en comunicaciones de la Dirección General de Presupuesto al SUE, en la que plantean que ***“al financiamiento de las universidades públicas nacionales, departamentales y municipales concurre la nación mediante los aportes a los que obliga la ley, y los aportes de las entidades territoriales y los recursos propios, lo cual quiere decir que la Nación no financia los costos de funcionamiento de las universidades públicas. Tales aportes de la Nación se apropian en forma global en el presupuesto anual del Ministerio de Educación Nacional, tanto en funcionamiento***

como en inversión, tal como lo señala la sentencia C-220 de 1997, y son las mismas universidades las que elaboran sus presupuestos y los distribuyen de acuerdo con sus necesidades, al tiempo que sus respectivos consejos superiores, máximos órganos de gobierno, son los facultados para su aprobación, teniendo en cuenta los estatutos de cada ente universitario y sus propias necesidades de gasto.” (La negrilla es propia).

En efecto, la Autonomía fue conferida a las Universidades mediante el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, cualidad que ha sido parte de la “Universidad” desde sus orígenes en los siglos XIII y XIV en razón a que sus funciones están directamente relacionadas con la creación, transmisión y difusión de conocimiento y cultura, enmarcadas en la Docencia, Investigación y Extensión, y se realizan con independencia de los mandatos de la sociedad y del Estado, aunque responden a las necesidades de estos dos actores.

En este punto, es importante resaltar que si bien la Ley 30 de 1992 hace un reconocimiento de esta autonomía a las IES estatales en temas de administración, manejo presupuestal, normatividad, elección de sus directivas, entre otras características; generó también en el Gobierno Nacional un efecto de menor compromiso en materia de financiación de la Educación Superior Pública, donde la responsabilidad de garantizar educación de calidad fue trasladada a las IES Estatales y los recursos que aporta la Nación a las Universidades son considerados hoy sólo un aporte de ley.

GRÁFICA 1- Diferencias entre establecimiento público y ente universitario autónomo



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP.

3.1.5 Aportes de la Nación Fraccionados

En el artículo 86 de la Ley 30 se establece la transferencia de los recursos a las Universidades con el incremento del IPC como se ha discutido hasta ahora. El cálculo de los aportes ha correspondido a lo establecido en la ley. Sin embargo, el momento del desembolso usualmente se desplaza en el tiempo. Con relación a lo anterior, existen factores que no se han tratado ampliamente y que alteran el valor del dinero.

Los desembolsos obedecen a un Programa anual de caja que divide estas transferencias en quinceavas, y en efecto, el valor de los recursos girados en los meses de octubre o de diciembre no es igual al entregado en los primeros meses del año, siendo las Instituciones las que han debido asumir en la vigencia corriente, los sobrecostos por inflación. De igual forma sucede con los demás recursos que se transfieren a las Universidades como es el caso del Artículo 87, recursos de Inversión, descuento por votaciones, y si es del caso ajustes por IPC, entre otros.

Habría que mencionar en este punto, que iniciativas del Estado como el descuento del 10% en el valor de la matrícula en Universidades Públicas otorgado a los estudiantes que participen de las votaciones, establecido mediante la Ley 403 de 1997 y la Ley 815 de 2003 de estímulos electorales, han sido compensados de forma parcial, es decir, que los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público, sólo reintegran a los presupuestos de las Universidades Públicas el 65% y en los presupuestos del año siguiente, perdiendo capacidad adquisitiva en el tiempo. Para la vigencia 2018 los recursos que se han dejado de percibir por concepto de matrícula representaron cerca de \$19.400 millones, impactando directamente el presupuesto de funcionamiento de las Universidades.

3.1.6 Gran parte de los recursos incluidos bajo la cuenta de Educación Superior no son administrados por las Universidades

La partida incluida para las Universidades Públicas por el Ministerio de Educación Nacional bajo la cuenta de Educación Superior, ha ido disminuyendo considerablemente, siendo en el año 2003 del 58% y llegando al 2016 a tan sólo el 37%.

En el año 2018, el total de los recursos para Educación administrados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) correspondió a 37,5 billones de pesos. De allí, la inversión pública en Educación Superior alcanzó los 8,32 billones de pesos. De esta partida, el presupuesto asignado a las Universidades Públicas fue de 3,6 billones de pesos.

Lo anterior, son datos de importancia que permiten aclarar que, del presupuesto total asignado a la cartera de educación en el año 2018, un 9,6% se destinó a las Universidades Públicas y de la partida específica de educación superior un 43%.

El incremento presentado entre el 2016 y el 2018 fue producto de los recursos gestionados para educación superior pública en la Ley 1819 de 2016- Reforma Tributaria.

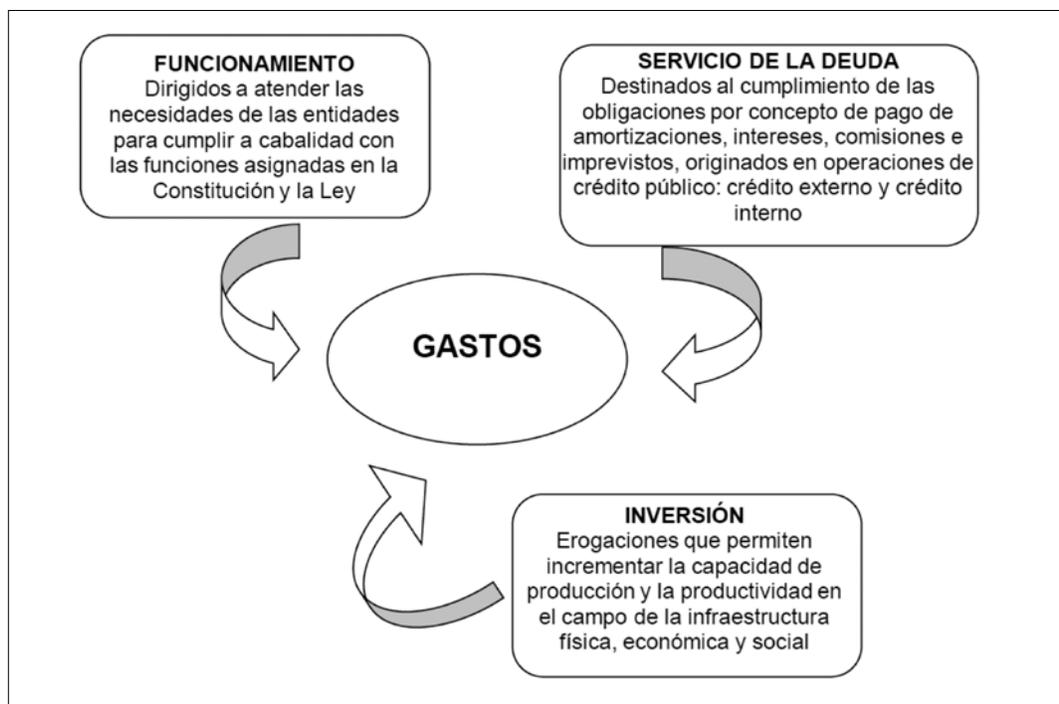
3.2 Información Presupuestal de las Universidades Públicas

El Sistema Universitario Estatal a través de su Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros, realizó un estudio del comportamiento real de los ingresos y gastos de las Universidades Públicas, tomando las cifras de las ejecuciones presupuestales de las 32 Instituciones y a continuación se presenta un resumen del com-

portamiento de los mismos en el período comprendido entre los años 2013 y 2017:

3.2.1 Información de gastos

A fin de comprender el contenido de este numeral, se precisa conocer la composición de los presupuesto de gastos de las Instituciones públicas y en especial el de las Universidades, el cual está compuesto por los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión⁹, como se expresa a continuación:



Fuente: Dirección Nacional de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Presupuesto de Funcionamiento:

El presupuesto de funcionamiento contempla los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley¹⁰ y está compuesto por:

- **Gastos de personal.** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.
- **Gastos generales.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

⁹ Artículo 36 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 - "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

¹⁰ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. 2a ed. Bogotá - Colombia: 2011

- **Transferencias corrientes.** Son recursos que transfieren las instituciones a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de las mismas.
- **Gastos de comercialización y producción.** Corresponde a aquellos gastos que realizan las Instituciones para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.

Servicio de la deuda pública

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público.

Presupuesto de Inversión:

Corresponde a aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económicamente productivas o que se materialicen en bienes de utilización perdurable. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura. La característica fundamental de éste debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción o de servicio y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

El Decreto 2844 de 2010, define los proyectos de inversión pública de la siguiente manera en su Artículo 5°: ***Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.***

En un primer análisis se presenta a continuación la ejecución de gastos de las 32 instituciones que hacen parte del Sistema Universitario Estatal para el período enunciado:

**Tabla 11- Información ejecución de gastos de funcionamiento
2013-2017 Universidades Públicas**

No.	UNIVERSIDAD	EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO No incluye Operación Comercial - Cifras en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	31.079	35.076	40.000	46.196	52.947
2	Universidad de Antioquia	346.326	367.707	436.341	455.683	491.824
3	Universidad del Atlántico	205.310	209.217	193.459	205.387	221.358
4	Universidad de Caldas	90.747	98.840	107.263	116.733	121.954
5	Universidad de Cartagena	120.848	131.905	138.630	151.014	170.805
6	Universidad del Cauca	121.504	130.328	135.399	171.537	175.257
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	30.501	33.640	35.775	38.327	41.198
8	Universidad de Córdoba	109.500	117.318	118.774	136.334	150.866
9	Universidad de Cundinamarca	47.087	52.503	52.879	65.846	66.485
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	201.660	210.532	220.840	243.323	255.601
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	44.274	44.103	48.031	51.156	57.670
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	17.086	18.360	20.856	22.381	25.520
13	Universidad Industrial de Santander	202.842	209.089	219.299	257.504	282.588
14	Universidad de La Guajira	42.149	50.886	59.087	64.371	70.537
15	Universidad de los Llanos	35.339	37.173	39.167	42.911	43.406
16	Universidad del Magdalena	70.224	73.992	80.392	88.909	96.982
17	Universidad Militar Nueva Granada	82.915	95.120	106.775	124.071	141.749
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	142.670	155.772	155.599	143.117	174.811
19	Universidad Nacional de Colombia	774.443	814.035	852.038	930.507	1.024.297
20	Universidad de Nariño	86.166	91.189	95.957	107.681	120.684
21	Universidad del Pacífico	8.958	10.306	12.224	16.716	22.166
22	Universidad de Pamplona	66.027	70.014	77.857	82.619	91.815
23	Universidad Pedagógica Nacional	73.033	75.644	75.332	84.435	91.771
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	150.577	159.406	175.124	190.060	205.236
25	Universidad Popular del Cesar	47.689	49.354	60.530	61.857	66.875
26	Universidad del Quindío	64.313	68.740	76.696	83.192	91.345
27	Universidad de Sucre	24.911	26.467	29.106	38.835	39.861
28	Universidad Surcolombiana	56.278	59.403	64.054	65.447	72.542
29	Universidad Tecnológica del Chocó	47.990	51.007	52.212	57.915	59.808
30	Universidad Tecnológica de Pereira	98.700	104.192	108.202	123.719	132.511
31	Universidad del Tolima	97.235	99.151	107.793	99.574	91.744
32	Universidad del Valle	339.623	364.548	395.006	411.051	456.185
TOTAL		3.878.004	4.115.015	4.390.697	4.778.405	5.208.400

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Nota: La Información de Gastos de Funcionamiento en esta tabla no incluye los Gastos de comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión (administrados bajo la cuenta de operación comercial).



Para complementar la información anterior se presentan los incrementos anuales en las ejecuciones de gastos para cada una de las Universidades Oficiales:

Tabla 12 - Incremento anual en la ejecución de gastos de funcionamiento 2013-2017 Universidades Públicas

No	UNIVERSIDAD	% INCREMENTO EN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO No incluye Operación Comercial -Cifras en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013-2014	VIGENCIA 2014-2015	VIGENCIA 2015-2016	VIGENCIA 2016-2017	PROMEDIO
1	Universidad de la Amazonia	12,86%	14,04%	15,49%	14,62%	14,25%
2	Universidad de Antioquia	6,17%	18,67%	4,43%	7,93%	9,30%
3	Universidad del Atlántico	1,90%	-7,53%	6,17%	7,78%	2,08%
4	Universidad de Caldas	8,92%	8,52%	8,83%	4,47%	7,69%
5	Universidad de Cartagena	9,15%	5,10%	8,93%	13,11%	9,07%
6	Universidad del Cauca	7,26%	3,89%	26,69%	2,17%	10,00%
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	10,29%	6,35%	7,13%	7,49%	7,82%
8	Universidad de Córdoba	7,14%	1,24%	14,78%	10,66%	8,46%
9	Universidad de Cundinamarca	11,50%	0,72%	24,52%	0,97%	9,43%
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4,40%	4,90%	10,18%	5,05%	6,13%
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	-0,39%	8,91%	6,51%	12,73%	6,94%
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	7,46%	13,59%	7,31%	14,03%	10,60%
13	Universidad Industrial de Santander	3,08%	4,88%	17,42%	9,74%	8,78%
14	Universidad de La Guajira	20,73%	16,12%	8,94%	9,58%	13,84%
15	Universidad de los Llanos	5,19%	5,36%	9,56%	1,15%	5,32%
16	Universidad del Magdalena	5,37%	8,65%	10,59%	9,08%	8,42%
17	Universidad Militar Nueva Granada	14,72%	12,25%	16,20%	14,25%	14,35%
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	9,18%	-0,11%	-8,02%	22,15%	5,80%
19	Universidad Nacional de Colombia	5,11%	4,67%	9,21%	10,08%	7,27%
20	Universidad de Nariño	5,83%	5,23%	12,22%	12,08%	8,84%
21	Universidad del Pacifico	15,05%	18,61%	36,75%	32,60%	25,75%
22	Universidad de Pamplona	6,04%	11,20%	6,12%	11,13%	8,62%
23	Universidad Pedagógica Nacional	3,58%	-0,41%	12,08%	8,69%	5,98%
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	5,86%	9,86%	8,53%	7,98%	8,06%
25	Universidad Popular del Cesar	3,49%	22,65%	2,19%	8,11%	9,11%
26	Universidad del Quindío	6,88%	11,57%	8,47%	9,80%	9,18%
27	Universidad de Sucre	6,25%	9,97%	33,43%	2,64%	13,07%
28	Universidad Surcolombiana	5,55%	7,83%	2,17%	10,84%	6,60%
29	Universidad Tecnológica del Chocó	6,29%	2,36%	10,92%	3,27%	5,71%
30	Universidad Tecnológica de Pereira	5,56%	3,85%	14,34%	7,11%	7,71%
31	Universidad del Tolima	1,97%	8,72%	-7,62%	-7,86%	-1,20%
32	Universidad del Valle	7,34%	8,35%	4,06%	10,98%	7,68%
% INCREMENTO ANUAL		6,11%	6,70%	8,83%	9,00%	7,66%
IPC VIGENCIA ANTERIOR		1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,53%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Nota: La Información de Gastos de Funcionamiento en esta tabla no incluye los Gastos de comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión (administrados bajo la cuenta de operación comercial).

Teniendo en cuenta que los gastos de comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión, hacen parte de los Gastos de Funcionamiento en la estructura de los presupuestos de las Universidades Públicas (administrados bajo la cuenta de operación comercial), se proporciona a continuación la información para las 32 Instituciones, incluyendo los mismos:

**Tabla 13 - Ejecución anual de gastos de funcionamiento
2013-2017 Universidades Públicas**
(Incluye gastos de operación comercial)

No.	UNIVERSIDAD	EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
		Cifras en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	31.151	35.144	40.062	46.253	53.027
2	Universidad de Antioquia	542.620	601.498	745.135	966.440	1.042.051
3	Universidad del Atlántico	205.310	209.217	193.459	205.387	221.358
4	Universidad de Caldas	107.662	119.819	130.403	139.354	144.878
5	Universidad de Cartagena	135.516	142.431	150.387	168.189	195.241
6	Universidad del Cauca	128.625	134.425	140.466	175.111	181.179
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	30.501	33.640	35.775	38.327	41.198
8	Universidad de Córdoba	121.710	129.886	134.292	151.037	170.689
9	Universidad de Cundinamarca	47.087	52.503	52.879	65.846	66.485
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	201.660	210.532	220.840	243.323	255.601
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	44.274	44.103	48.031	51.156	57.670
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	17.424	18.752	21.403	23.131	30.638
13	Universidad Industrial de Santander	202.842	209.089	219.299	257.504	282.588
14	Universidad de La Guajira	46.325	55.519	64.679	74.578	81.299
15	Universidad de los Llanos	41.654	47.285	50.670	50.610	53.505
16	Universidad del Magdalena	96.062	91.884	92.605	120.831	113.001
17	Universidad Militar Nueva Granada	90.423	101.463	113.217	131.106	151.995
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	156.088	186.851	181.943	164.407	197.776
19	Universidad Nacional de Colombia	1.196.674	1.283.725	1.325.430	1.404.356	1.507.899
20	Universidad de Nariño	103.264	110.995	107.149	110.881	126.644
21	Universidad del Pacifico	9.194	10.306	12.352	17.036	22.604
22	Universidad de Pamplona	83.599	101.178	94.319	105.694	103.114
23	Universidad Pedagógica Nacional	76.642	85.668	84.490	100.832	103.298
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	162.797	173.150	199.725	221.956	229.354
25	Universidad Popular del Cesar	54.027	57.941	66.688	65.316	70.368
26	Universidad del Quindío	67.450	77.130	83.320	88.212	98.424
27	Universidad de Sucre	28.238	30.374	30.392	42.428	40.440
28	Universidad Surcolombiana	64.572	67.847	77.088	76.504	85.124
29	Universidad Tecnológica del Chocó	52.735	58.123	65.772	69.312	79.015
30	Universidad Tecnológica de Pereira	129.150	136.825	136.651	156.805	170.031
31	Universidad del Tolima	99.772	103.419	112.853	101.641	97.631
32	Universidad del Valle	356.897	382.755	419.705	438.008	484.978
TOTAL		4.731.944	5.103.477	5.451.480	6.071.573	6.559.106

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018



Nota: La Información de Gastos de Funcionamiento en esta tabla incluye los Gastos de comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión (administrados bajo la cuenta de operación comercial).

Para complementar la información anterior se presentan los incrementos anuales en las ejecuciones de gastos de funcionamiento para cada una de las 32 Universidades Oficiales incluyendo Operación Comercial:

Tabla 14 - Incremento anual en la ejecución de gastos de funcionamiento 2013-2017
Universidades Públicas incluyendo operación comercial

No	UNIVERSIDAD	INCREMENTO EN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO No incluye Operación Comercial Cifras en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013-2014	VIGENCIA 2014-2015	VIGENCIA 2015-2016	VIGENCIA 2016-2017	PROMEDIO
1	Universidad de la Amazonia	12,82%	13,99%	15,45%	14,65%	14,23%
2	Universidad de Antioquia	10,85%	23,88%	29,70%	7,82%	18,06%
3	Universidad del Atlántico	1,90%	-7,53%	6,17%	7,78%	2,08%
4	Universidad de Caldas	11,29%	8,83%	6,86%	3,96%	7,74%
5	Universidad de Cartagena	5,10%	5,59%	11,84%	16,08%	9,65%
6	Universidad del Cauca	4,51%	4,49%	24,66%	3,47%	9,28%
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	10,29%	6,35%	7,13%	7,49%	7,82%
8	Universidad de Córdoba	6,72%	3,39%	12,47%	13,01%	8,90%
9	Universidad de Cundinamarca	11,50%	0,72%	24,52%	0,97%	9,43%
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4,40%	4,90%	10,18%	5,05%	6,13%
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	-0,39%	8,91%	6,51%	12,73%	6,94%
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	7,63%	14,13%	8,07%	32,45%	15,57%
13	Universidad Industrial de Santander	3,08%	4,88%	17,42%	9,74%	8,78%
14	Universidad de La Guajira	19,85%	16,50%	15,31%	9,01%	15,17%
15	Universidad de los Llanos	13,52%	7,16%	-0,12%	5,72%	6,57%
16	Universidad del Magdalena	-4,35%	0,78%	30,48%	-6,48%	5,11%
17	Universidad Militar Nueva Granada	12,21%	11,58%	15,80%	15,93%	13,88%
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	19,71%	-2,63%	-9,64%	20,30%	6,94%
19	Universidad Nacional de Colombia	7,27%	3,25%	5,95%	7,37%	5,96%
20	Universidad de Nariño	7,49%	-3,47%	3,48%	14,22%	5,43%
21	Universidad del Pacífico	12,09%	19,85%	37,92%	32,68%	25,64%
22	Universidad de Pamplona	21,03%	-6,78%	12,06%	-2,44%	5,97%
23	Universidad Pedagógica Nacional	11,78%	-1,38%	19,34%	2,44%	8,05%
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	6,36%	15,35%	11,13%	3,33%	9,04%
25	Universidad Popular del Cesar	7,24%	15,10%	-2,06%	7,73%	7,00%
26	Universidad del Quindío	14,35%	8,03%	5,87%	11,58%	9,96%
27	Universidad de Sucre	7,56%	0,06%	39,60%	-4,69%	10,63%
28	Universidad Surcolombiana	5,07%	13,62%	-0,76%	11,27%	7,30%
29	Universidad Tecnológica del Chocó	10,22%	13,16%	5,38%	14,00%	10,69%
30	Universidad Tecnológica de Pereira	5,94%	-0,13%	14,75%	8,43%	7,25%
31	Universidad del Tolima	3,66%	9,12%	-9,94%	-3,94%	-0,28%
32	Universidad del Valle	7,25%	9,65%	4,36%	10,72%	8,00%
% INCREMENTO ANUAL		7,85%	6,82%	11,37%	8,03%	8,52%
IPC VIGENCIA ANTERIOR		1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,53%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Nota: La Información de Gastos de Funcionamiento en esta tabla no incluye los Gastos de comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión (administrados bajo la cuenta de operación comercial).

Con base en la información anterior y como se ha manifestado en este documento, se puede afirmar que el incremento en los gastos de funcionamiento de las Universidades Estatales es superior al IPC.

Teniendo en cuenta los estudios que previamente fueron publicados por el SUE, otro de los aspectos a revisar es el comportamiento de los gastos de personal y su impacto en el presupuesto de gastos total por cada institución:



**Tabla 15 - Ejecución anual de gastos de personal
Vigencias 2013-2017 universidades públicas**

No.	UNIVERSIDAD	EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL Cifras en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	25.957	28.635	31.198	37.016	43.418
2	Universidad de Antioquia	287.518	306.478	351.860	381.460	415.311
3	Universidad del Atlántico	72.523	83.865	89.455	102.841	111.691
4	Universidad de Caldas	60.876	66.029	70.748	77.500	85.315
5	Universidad de Cartagena	69.776	77.712	84.468	92.594	106.531
6	Universidad del Cauca	81.158	85.869	90.405	102.957	117.291
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	26.351	29.253	30.767	33.951	36.762
8	Universidad de Córdoba	59.424	63.515	65.000	78.101	85.843
9	Universidad de Cundinamarca	38.027	41.592	42.847	48.835	51.354
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	112.693	121.143	124.912	138.819	145.420
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	32.190	32.794	36.036	38.042	44.303
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	12.271	13.922	15.578	16.626	19.126
13	Universidad Industrial de Santander	138.574	141.308	155.602	176.340	185.895
14	Universidad de La Guajira	32.936	39.978	47.318	53.164	58.052
15	Universidad de los Llanos	28.833	30.067	28.879	34.451	35.850
16	Universidad del Magdalena	49.559	52.617	56.879	65.339	71.706
17	Universidad Militar Nueva Granada	59.362	69.327	76.688	90.474	104.976
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	99.070	108.751	109.380	109.951	130.485
19	Universidad Nacional de Colombia	448.046	481.515	506.686	567.560	634.177
20	Universidad de Nariño	51.737	57.035	59.340	64.668	69.176
21	Universidad del Pacífico	7.112	8.304	11.734	11.816	17.830
22	Universidad de Pamplona	52.691	54.529	62.760	68.109	79.117
23	Universidad Pedagógica Nacional	57.792	61.402	63.517	69.647	76.571
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	123.158	127.597	142.540	157.870	171.018
25	Universidad Popular del Cesar	36.389	37.958	46.686	47.444	52.845
26	Universidad del Quindío	51.151	55.009	61.034	67.514	74.760
27	Universidad de Sucre	19.367	20.716	22.782	31.988	34.020
28	Universidad Surcolombiana	45.432	47.677	52.822	55.771	61.599
29	Universidad Tecnológica del Chocó	34.971	39.440	40.999	45.402	48.126
30	Universidad Tecnológica de Pereira	64.484	70.431	77.540	88.073	97.307
31	Universidad del Tolima	83.616	85.498	95.103	92.535	86.091
32	Universidad del Valle	156.780	164.456	172.031	177.640	198.703
TOTAL		2.519.824	2.704.421	2.923.595	3.224.497	3.550.668

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018



A continuación, se presentan los incrementos anuales en las ejecuciones de gastos de personal para cada una de las 32 Universidades Oficiales:

**Tabla 16 - Incremento anual en los gastos de personal
vigencias 2013-2017**

No	UNIVERSIDAD	INCREMENTO EN EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL				
		VIGENCIA 2013-2014	VIGENCIA 2014-2015	VIGENCIA 2015-2016	VIGENCIA 2016-2017	PROMEDIO
1	Universidad de la Amazonia	10,32%	8,95%	18,65%	17,30%	13,80%
2	Universidad de Antioquia	6,59%	14,81%	8,41%	8,87%	9,67%
3	Universidad del Atlántico	15,64%	6,67%	14,96%	8,61%	11,47%
4	Universidad de Caldas	8,46%	7,15%	9,54%	10,08%	8,81%
5	Universidad de Cartagena	11,37%	8,69%	9,62%	15,05%	11,18%
6	Universidad del Cauca	5,80%	5,28%	13,88%	13,92%	9,72%
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	11,01%	5,18%	10,35%	8,28%	8,70%
8	Universidad de Córdoba	6,88%	2,34%	20,16%	9,91%	9,82%
9	Universidad de Cundinamarca	9,37%	3,02%	13,97%	5,16%	7,88%
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	7,50%	3,11%	11,13%	4,76%	6,62%
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	1,88%	9,89%	5,57%	16,46%	8,45%
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	13,46%	11,89%	6,73%	15,04%	11,78%
13	Universidad Industrial de Santander	1,97%	10,12%	13,33%	5,42%	7,71%
14	Universidad de La Guajira	21,38%	18,36%	12,35%	9,19%	15,32%
15	Universidad de los Llanos	4,28%	-3,95%	19,29%	4,06%	5,92%
16	Universidad del Magdalena	6,17%	8,10%	14,87%	9,74%	9,72%
17	Universidad Militar Nueva Granada	16,79%	10,62%	17,98%	16,03%	15,35%
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	9,77%	0,58%	0,52%	18,68%	7,39%
19	Universidad Nacional de Colombia	7,47%	5,23%	12,01%	11,74%	9,11%
20	Universidad de Nariño	10,24%	4,04%	8,98%	6,97%	7,56%
21	Universidad del Pacífico	16,76%	41,31%	0,70%	50,90%	27,42%
22	Universidad de Pamplona	3,49%	15,09%	8,52%	16,16%	10,82%
23	Universidad Pedagógica Nacional	6,25%	3,45%	9,65%	9,94%	7,32%
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	3,60%	11,71%	10,75%	8,33%	8,60%
25	Universidad Popular del Cesar	4,31%	22,99%	1,62%	11,38%	10,08%
26	Universidad del Quindío	7,54%	10,95%	10,62%	10,73%	9,96%
27	Universidad de Sucre	6,97%	9,97%	40,41%	6,36%	15,93%
28	Universidad Surcolombiana	4,94%	10,79%	5,58%	10,45%	7,94%
29	Universidad Tecnológica del Chocó	12,78%	3,95%	10,74%	6,00%	8,37%
30	Universidad Tecnológica de Pereira	9,22%	10,09%	13,58%	10,48%	10,85%
31	Universidad del Tolima	2,25%	11,24%	-2,70%	-6,96%	0,96%
32	Universidad del Valle	4,90%	4,61%	3,26%	11,86%	6,15%
% INCREMENTO ANUAL		7,33%	8,10%	10,29%	10,12%	8,96%
IPC VIGENCIA ANTERIOR		1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,53%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Revisando la información presentada con relación a los Gastos de Personal, se evidencia un crecimiento que supera tanto el IPC, como lo decretado por el Gobierno para el incremento salarial (que en los últimos años responde a la fórmula $IPC + 1\%$) en cada una de las vigerencias.

Siguiendo con el análisis, se presenta en la Tabla No. 17 el consolidado de la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión de las 32 Universidades Oficiales:



Tabla 17 - Consolidado de gastos de funcionamiento e inversión universidades públicas 2013-2017

INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
		(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
GASTOS DE PERSONAL	PERSONAL DOCENTE:	1.746.516	2.040.832	2.248.973	2.511.902
	DOCENTES DE PLANTA	1.175.967	1.341.033	1.490.461	1.667.516
	DOCENTES OCASIONALES	229.727	309.906	310.133	359.290
	DOCENTES DE CÁTEDRA	340.822	389.892	448.379	485.096
	PERSONAL ADMINISTRATIVO:	773.308	882.763	975.523	1.038.766
	ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	540.998	619.667	671.655	721.763
	ADMINISTRATIVOS OCASIONALES: Contratos con duración menor a 1 año con prestaciones sociales proporcionales.	80.606	117.441	145.209	141.362
	Contratos y Órdenes de Prestación de Servicios para el desarrollo de actividades administrativas.	151.704	145.656	158.659	175.641
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.519.824	2.923.595	3.224.497	3.550.668
GASTOS GENERALES	Compra de equipo, Materiales, Mantenimiento, Seguros, Viáticos Servicios públicos, Impresos y publicaciones, Arrendamientos, Capacitación, Impuestos, entre otros	569.799	631.334	641.125	722.453
TRANSFERENCIAS	(Cuota de Auditaje, sentencias y conciliaciones, otras transferencias)	247.725	257.476	275.313	272.027
MESADAS PENSIONALES	Pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Institución, pago de cuotas partes pensionales	540.657	578.292	637.471	663.251
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.878.004	4.390.697	4.778.405	5.208.400

INFORMACIÓN OTROS GASTOS		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
		(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
INVERSIÓN	Gastos de infraestructura física y /o tecnológica, Planes de Desarrollo, Planes de Fomento, Otros.	857.929	879.605	910.644	1.016.534
OPERACIÓN COMERCIAL	Gastos relacionados con ejecución de convenios, contratos, servicios de extensión remunerada: diplomados, cursos, otros.	797.308	1.000.206	1.225.544	1.276.444
SERVICIO A LA DEUDA	Gastos relacionados con créditos (Amortización e intereses)	40.034	55.012	51.746	66.374
TOTAL OTROS GASTOS		1.695.271	1.934.823	2.187.933	2.359.352
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS		5.573.275	6.325.519	6.966.338	7.567.752

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Como último punto en el análisis de gastos, se incluye la participación de los gastos de personal en los gastos de funcionamiento y a su vez, la participación del gasto del personal docente y administrativo frente a los gastos de personal, como se muestra a continuación:

Tabla 18 - Participación de los gastos de personal docente y administrativo con relación a los gastos de funcionamiento en universidades públicas 2013-2017

INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	EJECUCIÓN VIGENCIA 2014	EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017
GASTOS DE PERSONAL	PERSONAL DOCENTE:	1.746.516	1.879.382	2.040.832	2.248.973	2.511.902
	DOCENTES DE PLANTA	1.175.967	1.234.593	1.341.033	1.490.461	1.667.516
	DOCENTES OCASIONALES	229.727	263.117	309.906	310.133	359.290
	DOCENTES DE CÁTEDRA	340.822	381.672	389.892	448.379	485.096
	PERSONAL ADMINISTRATIVO:	773.308	825.039	882.763	975.523	1.038.766
	ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	540.998	580.617	619.667	671.655	721.763
	ADMINISTRATIVOS OCASIONALES	80.606	107.237	117.441	145.209	141.362
	Contratos y Órdenes de Servicios para actividades administrativas.	151.704	137.186	145.656	158.659	175.641
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.519.824	2.704.421	2.923.595	3.224.497	3.550.668
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.878.004	4.115.015	4.390.697	4.778.405	5.208.400
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		5.573.275	5.965.640	6.325.519	6.966.338	7.567.752

Participación Promedio Personal Docente /Gastos de Personal
70%

Participación Promedio Personal Administrativo /Gastos de Personal
30%

Participación Promedio Gastos Personal /Funcionamiento
67%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Del cuadro anterior se puede inferir que, dentro de los gastos de funcionamiento de las Universidades Públicas, los gastos de personal representan un 67%. Así mismo en los gastos de personal, el 70% corresponde al costo del personal docente y el 30% al costo del personal administrativo.

3.2.2 Información de ingresos

Para continuar con el estudio, es importante incluir la información de los ingresos de las 32 instituciones que hacen parte del Sistema Universitario Estatal. En este punto, es necesario tener en cuenta la composición del presupuesto de ingresos de estas instituciones, la cual fue dada por la Ley 30 de 1992 en el marco de las normas presupuestales constitucionales, así:

Artículo 85. *Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:*

- a) *Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.*
- b) *Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.*
- c) *Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.*
- d) *Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.*

Artículo 86. *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incre-



mento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

Artículo 87. A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.

Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional.

Es de resaltar para efectos presupuestales, que de las 32 Universidades Públicas, 16 de ellas son de carácter nacional y 16 de carácter territorial, así:

UNIVERSIDADES PÚBLICAS COLOMBIANAS			
No.	NACIONALES	No.	TERRITORIALES
1	Universidad de la Amazonia	1	Universidad de Antioquia
2	Universidad de Caldas	2	Universidad de Cartagena
3	Universidad del Cauca	3	Universidad de Cundinamarca
4	Universidad Colegio Mayor de C/marca	4	Universidad de La Guajira
5	Universidad de Córdoba	5	Universidad de Nariño
6	Universidad de los Llanos	6	Universidad de Pamplona
7	Universidad Militar Nueva Granada	7	Universidad de Sucre
8	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	8	Universidad del Atlántico
9	Universidad Nacional de Colombia	9	Universidad del Magdalena
10	Universidad del Pacífico	10	Universidad del Quindío
11	Universidad Pedagógica Nacional	11	Universidad del Tolima
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	12	Universidad del Valle
13	Universidad Popular del Cesar	13	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
14	Universidad Surcolombiana	14	Universidad Francisco de Paula Sder – Cúcuta
15	Universidad Tecnológica del Chocó	15	Universidad Francisco de Paula Sder – Ocaña
16	Universidad Tecnológica de Pereira	16	Universidad Industrial de Santander

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP

A continuación, se detallan los ingresos de las Universidades Públicas por concepto de Transferencias de la Nación para funcionamiento e inversión (Artículos 86 y 87 Ley 30/92):

Tabla 19 - Ingresos universidades públicas por concepto de transferencias nación vigencias 2013-2017

No	UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN				
		Información en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	29.153	33.470	32.204	32.430	35.256
2	Universidad de Antioquia	306.365	315.685	319.537	333.152	390.170
3	Universidad del Atlántico	33.969	137.824	149.286	158.477	172.085
4	Universidad de Caldas	94.002	102.801	98.987	104.802	114.975
5	Universidad de Cartagena	90.113	98.650	98.748	103.594	115.107
6	Universidad del Cauca	110.073	118.914	126.891	136.279	154.187
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca *	23.653	27.803	26.125	26.538	39.230
8	Universidad de Córdoba	99.041	111.271	112.098	117.934	130.982
9	Universidad de Cundinamarca	18.129	26.308	22.281	23.156	25.161
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	15.732	19.132	32.454	28.055	23.971
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	38.248	43.685	42.436	43.273	46.136
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	19.269	29.161	32.938	31.044	34.237
13	Universidad Industrial de Santander	124.550	140.695	139.270	142.617	162.417
14	Universidad de La Guajira	29.007	27.222	36.034	31.365	34.348
15	Universidad de los Llanos	30.647	34.720	33.390	37.117	39.093
16	Universidad del Magdalena	52.695	61.289	59.733	62.734	69.631
17	Universidad Militar Nueva Granada	23.594	27.986	27.940	28.321	27.987
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	53.212	60.555	58.673	65.027	64.478
19	Universidad Nacional de Colombia	763.644	788.946	822.083	880.461	974.209
20	Universidad de Nariño	69.178	82.083	78.436	84.739	97.249
21	Universidad del Pacífico	17.719	23.299	20.176	20.669	21.727
22	Universidad de Pamplona	41.029	46.321	54.060	52.891	49.606
23	Universidad Pedagógica Nacional **	60.064	65.145	66.058	68.390	75.480
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	112.911	120.345	122.080	131.564	146.476
25	Universidad Popular del Cesar	32.101	36.746	35.318	36.699	39.072
26	Universidad del Quindío	50.551	59.476	57.691	60.288	67.170
27	Universidad de Sucre	23.036	27.954	26.526	25.350	29.234
28	Universidad Surcolombiana	54.815	57.643	57.232	57.687	66.684
29	Universidad Tecnológica del Chocó	45.813	47.964	49.885	58.600	64.427
30	Universidad Tecnológica de Pereira	87.172	97.282	96.494	101.970	116.058
31	Universidad del Tolima	46.372	52.833	52.865	55.987	60.503
32	Universidad del Valle	241.409	261.585	267.210	286.805	313.790
TOTAL		2.837.265	3.184.794	3.255.137	3.428.012	3.801.136

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca recibió en la vigencia de 2017 aporte puntual de la Nación por

valor de 9.500 millones de pesos para construcción de la nueva sede.

** La Universidad Nacional de Colombia recibió en la vigencia de 2017 aporte puntual de la Nación por valor de 7.975 millones de pesos para construcción de la nueva sede en La Paz.

De igual forma se detallan los ingresos por concepto de transferencias de las Entidades Territoriales, establecidos en el Artículo 86 de Ley 30/92, los cuales aplican sólo para las Universidades de carácter territorial, la cuales representan el 50% del total de las instituciones del SUE, como se muestra a continuación:



Tabla 20 - Ingresos universidades públicas por concepto de transferencias de entidades territoriales
(Departamentos, Distrito o Municipios) Vigencias 2013-2017

No.	UNIVERSIDADES	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES TERRITORIALES				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
	NACIONALES					
1	Universidad de la Amazonia	0	0	0	0	0
2	Universidad de Caldas	0	0	0	0	0
3	Universidad del Cauca	0	0	0	0	0
4	Universidad Colegio Mayor de C/marca	0	0	0	0	0
5	Universidad de Córdoba	0	0	0	0	0
6	Universidad de los Llanos	0	0	0	0	0
7	Universidad Militar Nueva Granada	0	0	0	0	0
8	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	0	0	0	0	0
9	Universidad Nacional de Colombia	0	0	0	0	0
10	Universidad del Pacífico	0	0	0	0	0
11	Universidad Pedagógica Nacional	0	0	0	0	0
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	0	0	0	0	0
13	Universidad Popular del Cesar	0	0	0	0	0
14	Universidad Surcolombiana*	0	1.300	0	0	0
15	Universidad Tecnológica del Chocó	0	0	0	0	0
16	Universidad Tecnológica de Pereira	0	0	0	0	0
	TERRITORIALES					
17	Universidad de Antioquia	42.732	59.533	66.271	46.684	44.898
18	Universidad de Cartagena	16.979	10.621	13.190	16.536	21.049
19	Universidad de Cundinamarca	33.539	33.350	32.000	32.612	31.668
20	Universidad de La Guajira	0	0	11.410	2.000	0
21	Universidad de Nariño	832	1.436	1.623	4.340	3.701
222	Universidad de Pamplona	2.324	2.647	4.184	7.430	3.070
23	Universidad de Sucre	1.604	1.661	2.990	2.014	2.195
24	Universidad del Atlántico	1.373	15.493	19.139	18.586	20.102
25	Universidad del Magdalena	4.111	4.294	6.447	7.002	5.239
26	Universidad del Quindío	1.458	1.706	3.354	1.000	1.672
27	Universidad del Tolima	5.622	4.936	3.347	5.253	6.303
28	Universidad del Valle	24.433	28.319	69.727	91.374	90.395
29	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	153.356	161.957	170.815	193.488	208.065
30	Universidad Francisco de Paula Sder – Cúcuta	0	0	0	0	0
29	Universidad Francisco de Paula Sder – Ocaña	735	224	97	121	164
26	Universidad Industrial de Santander	22.179	8.449	14.874	11.175	6.304
	TOTAL	311.275	335.926	419.469	439.616	444.825



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* En la vigencia 2014 la Universidad Surcolombiana recibió del Departamento del Huilla un aporte puntual por valor de 1.300 millones de pesos.

En la tabla siguiente se muestra el total de ingresos de las Universidades Públicas por concepto de transferencias nacionales, departamentales, distritales y municipales, según sea el caso:

Tabla 21- Total ingresos Universidades Públicas por transferencias nación y entidades territoriales vigencias 2013-2017

No	UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Información en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	29.153	33.470	32.204	32.430	35.256
2	Universidad de Antioquia	349.097	375.217	385.808	379.836	435.069
3	Universidad del Atlántico	35.342	153.317	168.425	177.064	192.186
4	Universidad de Caldas	94.002	102.801	98.987	104.802	114.975
5	Universidad de Cartagena	107.092	109.271	111.938	120.130	136.155
6	Universidad del Cauca	110.073	118.914	126.891	136.279	154.187
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	23.653	27.803	26.125	26.538	39.230
8	Universidad de Córdoba	99.041	111.271	112.098	117.934	130.982
9	Universidad de Cundinamarca	51.668	59.658	54.281	55.768	56.829
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	169.088	181.089	203.269	221.543	232.036
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	38.248	43.685	42.436	43.273	46.136
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	20.004	29.385	33.035	31.165	34.401
13	Universidad Industrial de Santander	146.728	149.145	154.144	153.792	168.721
14	Universidad de La Guajira	29.007	27.222	47.444	33.365	34.348
15	Universidad de los Llanos	30.647	34.720	33.390	37.117	39.093
16	Universidad del Magdalena	56.806	65.583	66.180	69.736	74.870
17	Universidad Militar Nueva Granada	23.594	27.986	27.940	28.321	27.987
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	53.212	60.555	58.673	65.027	64.478
19	Universidad Nacional de Colombia	763.644	788.946	822.083	880.461	974.209
20	Universidad de Nariño	70.010	83.519	80.058	89.079	100.951
21	Universidad del Pacífico	17.719	23.299	20.176	20.669	21.727
22	Universidad de Pamplona	43.354	48.969	58.245	60.322	52.676
23	Universidad Pedagógica Nacional	60.064	65.145	66.058	68.390	75.480
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	112.911	120.345	122.080	131.564	146.476
25	Universidad Popular del Cesar	32.101	36.746	35.318	36.699	39.072
26	Universidad del Quindío	52.009	61.182	61.045	61.288	68.842
27	Universidad de Sucre	24.640	29.614	29.517	27.364	31.430
28	Universidad Surcolombiana	54.815	58.943	57.232	57.687	66.684
29	Universidad Tecnológica del Chocó	45.813	47.964	49.885	58.600	64.427
30	Universidad Tecnológica de Pereira	87.172	97.282	96.494	101.970	116.058
31	Universidad del Tolima	51.994	57.769	56.211	61.240	66.806
32	Universidad del Valle	265.841	289.904	336.937	378.178	404.185
TOTAL		3.148.540	3.520.720	3.674.607	3.867.628	4.245.961

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Continuando con las fuentes de ingresos de las Universidades Públicas, vale la pena mencionar que en consecuencia de las gestiones realizadas por la Universidad Nacional de Colombia respaldada por las demás Universidades Oficiales y con el apoyo de algunos congresistas, se expidió la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, que creó la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia; y por la cual se transfieren a la Instituciones del SUE recursos para el fortalecimiento de las mismas.

Los recursos de la Estampilla Nacional que tiene una vigencia de 20 años, en virtud a la ley que la creó, se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país.

En cuanto a la distribución de los recursos recaudados por la estampilla en mención, ésta se realiza de la siguiente manera: durante los primeros cinco (5) años, a partir de la promulgación de la Ley 1697 de 2013, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país, y a partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución de ingresos por Estampilla Nacional de las Universidades Públicas:

**Tabla 22 - Ingresos Universidades Públicas por estampilla
Universidad Nacional y demás Universidades Públicas de Colombia
Vigencias 2015-2017**

No	UNIVERSIDAD	INGRESOS POR ESTAMPILLA NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Información en millones de pesos		
		VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	199	102	340
2	Universidad de Antioquia	1.146	508	2.037
3	Universidad del Atlántico	381	182	1.204
4	Universidad de Caldas	486	268	782
5	Universidad de Cartagena	330	309	896
6	Universidad del Cauca	394	372	537
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	256	149	344
8	Universidad de Córdoba	236	447	360
9	Universidad de Cundinamarca	229	85	580
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	671	656	976
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	518	269	952
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	121	67	204
13	Universidad Industrial de Santander	796	464	861
14	Universidad de La Guajira	0	130	431
15	Universidad de los Llanos	225	125	319
16	Universidad del Magdalena	737	405	1.636
17	Universidad Militar Nueva Granada	617	679	983
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	609	768	1.455
19	Universidad Nacional de Colombia	35.000	35.000	50.436
20	Universidad de Nariño	322	203	522
21	Universidad del Pacífico	43	34	23
22	Universidad de Pamplona	1.152	716	821
23	Universidad Pedagógica Nacional	402	356	707
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	1.114	638	1.290
25	Universidad Popular del Cesar	352	180	489
26	Universidad del Quindío	498	288	754
27	Universidad de Sucre	102	83	154
28	Universidad Surcolombiana	242	141	543
29	Universidad Tecnológica del Chocó	298	513	1.049
30	Universidad Tecnológica de Pereira	471	520	951
31	Universidad del Tolima	547	304	2.720
32	Universidad del Valle	945	540	1.680
TOTAL		49.441	45.500	77.037

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018



Dentro de este contexto, algunas de las Universidades Públicas han logrado la aprobación de Estampillas Institucionales por parte de las Entidades Territoriales en las cuales se encuentran ubicadas, recursos que les han permitido fortalecer sus infraestructuras físicas y tecnológicas, y financiar gastos de inversión, entre otras necesidades.

Tabla 23 - Ingresos universidades públicas por estampillas institucionales vigencias 2013-2017

No	UNIVERSIDAD	INGRESOS POR ESTAMPILLAS INSTITUCIONALES Información en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	3.080	6.774	7.824	4.458	4.943
2	Universidad de Antioquia	34.867	41.781	47.380	56.093	55.217
3	Universidad del Atlántico	0	0	0	0	0
4	Universidad de Caldas	2.292	2.738	2.554	2.684	3.864
5	Universidad de Cartagena	11.005	13.022	15.892	14.590	14.399
6	Universidad del Cauca	1.621	1.670	1.997	2.097	5.722
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	0	0	0	0	0
8	Universidad de Córdoba	7.899	11.758	19.652	13.468	10.089
9	Universidad de Cundinamarca	9.138	6.302	3.729	2.748	2.256
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	21.642	34.896	38.325	33.479	33.467
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	1.821	2.768	1.922	4.036	2.718
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	906	1.191	1.596	1.915	2.012
13	Universidad Industrial de Santander	23.222	28.234	28.577	30.307	35.261
14	Universidad de La Guajira	17.032	13.693	20.955	13.419	14.682
15	Universidad de los Llanos	20.413	15.950	16.845	22.677	25.867
16	Universidad del Magdalena	5.983	7.170	9.713	9.435	10.620
17	Universidad Militar Nueva Granada	0	0	0	0	0
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	0	0	0	0	0
19	Universidad Nacional de Colombia	3.923	5.022	5.095	6.325	7.736
20	Universidad de Nariño	2.563	2.962	4.683	3.285	3.340
21	Universidad del Pacífico	0	0	0	0	0
22	Universidad de Pamplona	0	0	0	0	0
23	Universidad Pedagógica Nacional	0	0	1.007	4.075	5.614
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	3.180	4.068	3.451	2.684	2.527
25	Universidad Popular del Cesar	2.722	4.062	6.555	4.916	4.623
26	Universidad del Quindío	1.156	1.338	1.108	1.171	954
27	Universidad de Sucre	3.863	7.394	7.319	9.486	8.299
28	Universidad Surcolombiana	4.886	274	465	0	258
29	Universidad Tecnológica del Chocó	2.567	2.556	3.510	4.511	5.432
30	Universidad Tecnológica de Pereira	38	43	43	49	135
31	Universidad del Tolima	1.148	1.623	4.705	534	2.291
32	Universidad del Valle	29.081	39.528	53.111	58.089	63.701
TOTAL		216.046	256.817	308.014	306.533	326.025

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
 Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018.



Otras de las fuentes de ingreso significativas para las Universidades Estatales, la constituye el recaudo por matrículas de pregrado y posgrado:

Tabla 24 - Ingresos por concepto de matrícula en programas de pregrado de las universidades públicas vigencias 2013-2017

No	UNIVERSIDAD	INGRESOS POR MATRÍCULAS EN PREGRADO Información en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	4.932	5.599	6.400	7.439	8.653
2	Universidad de Antioquia	16.248	14.929	16.762	21.422	30.810
3	Universidad del Atlántico	3.389	9.819	11.270	9.968	10.963
4	Universidad de Caldas *	5.158	5.402	6.575	6.252	7.742
5	Universidad de Cartagena	13.044	16.275	17.366	16.815	17.588
6	Universidad del Cauca	11.307	7.946	9.203	10.640	11.594
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	9.121	9.484	9.839	10.402	10.990
8	Universidad de Córdoba	8.404	6.648	7.527	9.392	12.598
9	Universidad de Cundinamarca	17.001	17.491	17.515	17.237	19.132
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	9.393	11.229	11.524	12.056	13.621
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	18.543	19.560	20.736	21.459	21.410
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	4.332	4.358	4.748	4.948	5.114
13	Universidad Industrial de Santander	22.136	22.940	24.341	28.361	36.482
14	Universidad de La Guajira	13.776	11.578	22.530	15.864	4.598
15	Universidad de los Llanos	5.492	5.583	7.792	8.962	10.059
16	Universidad del Magdalena	15.937	18.179	19.088	21.791	25.142
17	Universidad Militar Nueva Granada	79.022	86.218	92.340	104.193	111.880
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	121.592	121.817	128.626	132.538	153.691
19	Universidad Nacional de Colombia *	44.810	59.229	63.774	75.302	92.351
20	Universidad de Nariño	2.668	3.343	3.531	3.829	4.053
21	Universidad del Pacífico	1.703	1.432	1.056	1.144	1.284
22	Universidad de Pamplona	28.774	28.774	30.647	30.477	32.107
23	Universidad Pedagógica Nacional	6.596	6.004	5.897	8.604	8.754
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	29.280	31.084	34.947	38.720	42.418
25	Universidad Popular del Cesar	18.048	17.554	19.062	19.931	22.288
26	Universidad del Quindío	20.134	21.125	23.343	25.729	26.079
27	Universidad de Sucre*	6.092	6.814	7.086	8.811	10.108
28	Universidad Surcolombiana	8.021	8.074	8.509	9.923	10.987
29	Universidad Tecnológica del Chocó	8.573	6.634	7.978	8.428	7.083
30	Universidad Tecnológica de Pereira	17.536	16.837	23.022	23.741	27.742
31	Universidad del Tolima	29.731	28.833	34.916	23.164	27.573
32	Universidad del Valle	16.135	16.498	16.875	21.177	21.736
TOTAL		616.928	647.288	714.825	758.715	846.627

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018.

* Las Universidades de Caldas, Nacional de Colombia y de Sucre, incluyeron en sus ingresos por concepto de matrícula de pregrado el recaudo tanto para los programas de pregrado como de posgrado.



Tabla 25 - Ingresos por concepto de matrícula en programas de posgrado de las Universidades Públicas vigencias 2013-2017

No	UNIVERSIDAD	INGRESOS POR MATRÍCULAS EN PROGRADO Información en millones de pesos				
		VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
1	Universidad de la Amazonia	1.041	1.642	2.059	2.948	3.216
2	Universidad de Antioquia	14.555	14.217	17.781	26.996	31.856
3	Universidad del Atlántico	241	1.486	0	3.265	3.933
4	Universidad de Caldas	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
5	Universidad de Cartagena	4.452	7.557	6.967	13.692	10.954
6	Universidad del Cauca	0	4.913	7.779	14.448	20.061
7	Universidad Colegio Mayor de C/marca	999	1.161	1.357	1.303	1.376
8	Universidad de Córdoba	2.219	2.332	1.888	6.206	4.966
9	Universidad de Cundinamarca	0	1.435	1.731	2.605	3.754
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	8.095	9.203	9.228	11.480	11.766
11	Universidad Francisco de Paula Sder- Cúcuta	1.158	1.652	1.275	1.588	1.884
12	Universidad Francisco de Paula Sder- Ocaña	182	167	158	519	807
13	Universidad Industrial de Santander	13.519	12.651	13.056	15.669	16.642
14	Universidad de La Guajira	322	699	499	1.539	3.525
15	Universidad de los Llanos	2.319	1.490	2.334	2.275	3.005
16	Universidad del Magdalena	2.026	2.199	1.364	2.337	3.194
17	Universidad Militar Nueva Granada	18.003	17.596	17.360	21.741	25.283
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	8.083	9.353	10.461	12.826	13.680
19	Universidad Nacional de Colombia	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
20	Universidad de Nariño	4.474	5.384	6.317	8.017	8.696
21	Universidad del Pacífico	0	0	0	0	0
22	Universidad de Pamplona	1.673	1.673	1.323	2.170	2.228
23	Universidad Pedagógica Nacional	5.142	5.662	5.315	5.726	7.108
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	14.560	17.326	20.070	26.072	27.593
25	Universidad Popular del Cesar	1.014	595	1.341	1.552	1.368
26	Universidad del Quindío	728	1.172	1.417	1.935	2.149
27	Universidad de Sucre	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
28	Universidad Surcolombiana	3.271	4.271	5.116	6.397	7.188
29	Universidad Tecnológica del Chocó	0	0	0	0	61
30	Universidad Tecnológica de Pereira	6.150	5.764	7.435	13.687	11.445
31	Universidad del Tolima	6.174	5.306	8.040	6.208	6.855
32	Universidad del Valle	17.713	16.535	18.927	22.305	25.226
TOTAL		138.115	153.441	170.598	235.506	259.818

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018.

Las Universidades para las cuales se incluye la sigla N.D. de No Disponible. incluyeron en sus ingresos por concepto de matrícula pregrado el recaudo tanto para los programas de pregrado como de posgrado.



Luego de revisar las fuentes de ingreso antes enunciadas, se presenta el total de la ejecución de ingresos por conceptos de Transferencias Nación, Transferencias de las Entidades Territoriales, Estampillas y Rentas Propias de las Universidades Estatales para el período comprendido entre los años 2013 y 2017:

Tabla 26 - Consolidado de ingresos de las Universidades Públicas 2013-2017

INGRESOS	EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	EJECUCIÓN VIGENCIA 2014	EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017
TRANSFERENCIAS NACIÓN					
FUNCIONAMIENTO	2.604.348	2.847.857	2.941.435	3.133.111	3.501.137
Funcionamiento (Art. 86 Ley 30 de 1992)	2.124.895	2.313.860	2.384.927	2.563.375	2.878.472
Concurrencia Nación	429.900	475.942	486.414	511.474	564.757
Art. 87 Ley 30 de 1992	22.633	28.940	38.834	26.664	23.698
Devolución descuento por votaciones	26.919	29.115	31.261	31.598	34.211
INVERSIÓN	232.917	336532	313.702	294.901	299.999
Inversión (Art. 86 Ley 30 de 1992)	80.586	75.839	73.990	77.826	99.244
Recursos CREE - Impuesto sobre la renta y complementarios	121.097	260.694	239.712	217.076	200.775
Ley 1324 transferencia ICFES	31.234	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
TOTAL TRANSFERENCIAS NACIÓN	2.837.265	3.184.389	3.255.137	3.428.012	3.801.136
OTRAS TRANSFERENCIAS					
Transferencias Departamento (Art. 86 Ley 30 de 1992)	115.781	124.330	163.931	130.123	123.745
Transferencias Municipio (Art. 86 Ley 30 de 1992)	153.356	162.560	171.518	194.008	208.113
Concurrencia Departamento o Municipio	25.206	24.976	30.525	32.723	34.853
Otras Transferencias	16.933	24.060	53.495	82.763	78.115
TOTAL TRANSFERENCIAS	311.275	335.926	419.469	439.616	444.825
RECURSOS ESTAMPILLAS					
Estampilla pro Universidad Nacional y 32 Universidades Estatales	N.A.	N.A.	49.441	45.500	77.037
Estampillas institucionales	216.046	256.817	308.014	306.533	326.025
TOTAL RECURSOS ESTAMPILLAS	216.046	256.817	357.455	352.033	403.062
RECURSOS PROPIOS					
RECAUDO POR MATRÍCULAS	755.043	800.729	885.423	994.222	1.106.445
Matrículas de Pregrado	616.929	647.288	714.825	758.715	846.627
Matrículas de Posgrado	138.115	153.441	170.598	235.506	259.818
OTROS INGRESOS PROPIOS	1.544.184	1.753.875	1.983.530	2.163.926	2.410.082
Otros ingresos académicos	65.444	77.911	143.981	76.569	78.370
Recursos de Capital	146.611	163.937	324.761	255.921	385.847
Recursos por Crédito	40.329	105.479	37.193	10.070	16.004
Operación Comercial	1.097.455	1.173.853	1.236.032	1.507.586	1.556.486
Ingresos varios	194.346	232.696	242.565	313.779	373.375
TOTAL RECURSOS PROPIOS	2.299.227	2.554.604	2.868.953	3.158.147	3516.527
TOTALEJECUCIÓN DE INGRESOS	5.663.814	6.331.736	6.901.015	7.377.809	8165.549

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Del Consolidado de Ingresos de las 32 Universidades Públicas, se pueden extraer cifras importantes:

Los Ingresos por concepto de Matrícula, significaron para las 32 Universidades Públicas más de \$1,1 billones en la vigencia 2017, de los cuales, \$846.627 millones correspondieron a Matrículas de Programas de Pregrado y \$259.818 millones a Matrículas de Programas de Posgrado:

INGRESOS MATRICULAS	EJECUCIÓN 2013 (\$)	EJECUCIÓN 2014 (\$)	EJECUCIÓN 2015 (\$)	EJECUCIÓN 2016 (\$)	EJECUCIÓN 2017 (\$)
Matrículas Pregrado	616.928.388.190	647.287.586.757	7.14.824.761.020	758.715.284.696	846.627.186.589
Matrículas Posgrado	138.114.992.092	153.441.348.349	306.532.803.655	235.506.435.865	259.817.898.564
TOTAL RECURSOS MATRÍCULAS	755.043.380.281	800.728.935.106	352.032.875.820	403.062.177.670	1.585.413.391.735

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

En los últimos 5 años (Vigencias 2013-2017) las Universidades Estatales han podido financiar Gastos de Inversión por 1,5 billones por recaudo de Estampillas. De este valor, \$1,4 billones corresponden a Estampillas Institucionales y \$171.978 millones a la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, como se resume a continuación:

RECURSOS ESTAMPILLAS	EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	EJECUCIÓN VIGENCIA 2014	EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017	TOTAL 2013-2017
	Información en pesos					
Estampilla Pro Universidad Nacional y 32 Universidades Estatales	N.A.	N.A.	49.440.837.502	45.500.072.165	77.036.819.968	171.977.729.636
Estampillas institucionales	216.046.461.550	256.817.129.467	308.013.909.726	306.532.803.655	326.025.357.701	1.413.435.662.099
Total recursos Estampillas	216.046.461.550	256.817.129.467	357.454.747.228	352.032.875.820	403.062.177.670	1.585.413.391.735

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Otra cifra importante que resalta la gestión de las Universidades Públicas por incluir fuentes alternas de financiación, enmarcadas dentro de su misión institucional y la transferencia de conocimiento, son los Ingresos por Venta de Servicios de Docencia, Investigación y Extensión, los cuales representaron para la vigencia 2017 recursos por el orden de \$1,5 billones, precisando que los mismos son ingresos brutos, es decir, cifras sin descontar los gastos asociados a la prestación de dichos servicios:

INGRESOS POR OPERACIÓN COMERCIAL	EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	EJECUCIÓN VIGENCIA 2014	EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017
	Información en pesos				
Ingresos por venta de servicios de docencia, investigación y extensión (Convenios, contratos, otros)	1.097.454.698.799	1.173.852.931.045	1.236.031.661.099	1.507.586.135.506	1.556.485.954.208

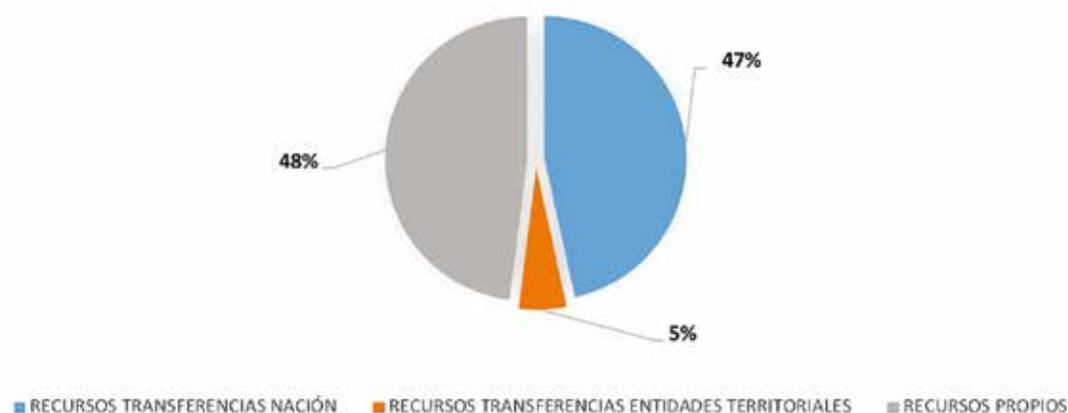
Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Para concluir con el análisis de los presupuestos de Ingresos de las Universidades Públicas, se presenta a continuación, el diagnóstico a nivel nacional con la participación de las Transferencias de la Nación, las Transferencias de las Entidades Territoriales y los Recursos Propios para las 32 Universidades Oficiales de Colombia, según la ejecución de ingresos para las vigencias en estudio:

INFORMACIÓN INGRESOS	EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	EJECUCIÓN VIGENCIA 2014	EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017
	Información en millones de pesos				
Recursos Transferencias Nación	2.837.265	3.184.389	3.255.137	3.428.012	3.801.136
Recursos Transferencias Entidades Territoriales	311.275	335.926	419.469	439.616	444.825
Recursos Propios	2.515.274	2.811.421	3.226.408	3.510.180	3.919.589
TOTAL EJECUCIÓN DE INGRESOS	5.663.814	6.331.736	6.901.015	7.377.809	8.165.549
Participación Ingresos Nación sobre Total Ingresos Universidades Públicas	50%	50%	47%	47%	47%
Participación Entidades Territoriales sobre Total Ingresos Universidades Públicas	5%	5%	6%	6%	5%
Participación Recursos Propios sobre Total Ingresos Universidades Públicas	44%	44%	47%	48%	48%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Composición ejecución de ingresos 2017



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

Frente a las situaciones presentadas en este documento, las Universidades Públicas han debido implementar estrategias de búsqueda de nuevas fuentes de financiación conocidos como “Recursos propios”, que permitan la generación de recursos adicionales, para atender la operación y la inversión de sus Instituciones, entre las que se encuentra la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, de las cuales se resaltan los servicios de formación, consultoría, asistencia técnica, interventorías, actividades de investigación e innovación, entre otras.

Si bien estas fuentes de financiamiento son importantes y presentan beneficios tanto para la Institución como para la región y el país; las mismas presentan riesgos y no constituyen recursos fijos, por tanto, no pueden garantizar la sostenibilidad de las Universidades Oficiales ni reemplazar el papel del Estado como principal financiador de la educación superior pública; razón por la que es preocupante que la participación del aporte de la Nación a las Universidades Públicas en el 2017 sea del 47% del total del presupuesto de Ingresos de las mismas, mientras que en el año 1993 esta transferencia se acercaba al 74%.

3.3 Crecimiento de los Costos de Educación Superior Pública por encima del Incremento de los Aportes de la Nación:

La Ley 30 de 1992 estableció en su artículo 86, que las transferencias de la Nación a las Universidades se ajustarían año a año, con el IPC aplicado al presupuesto otorgado de cada vigencia, fórmula que se viene utilizando a partir del año 1.993.

Este aporte en pesos constantes no se ajusta a la canasta de las Universidades, teniendo en cuenta que sus gastos aumentan en promedio un 9,7% anual, lo que corresponde a un incremento entre 5 y 6 puntos porcentuales por encima del IPC. Sin duda, los compromisos y gastos de las Universidades Públicas no son los mismos de hace 25 años, puesto que las Universidades han evolucionado producto de su naturaleza y misión, atendiendo a las metas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para este sector, a los referentes nacionales e internacionales y a las obligaciones generadas por el Gobierno y el Congreso con la expedición de leyes y decretos en temas salariales y prestacionales que impactan los presupuestos de las Universidades.

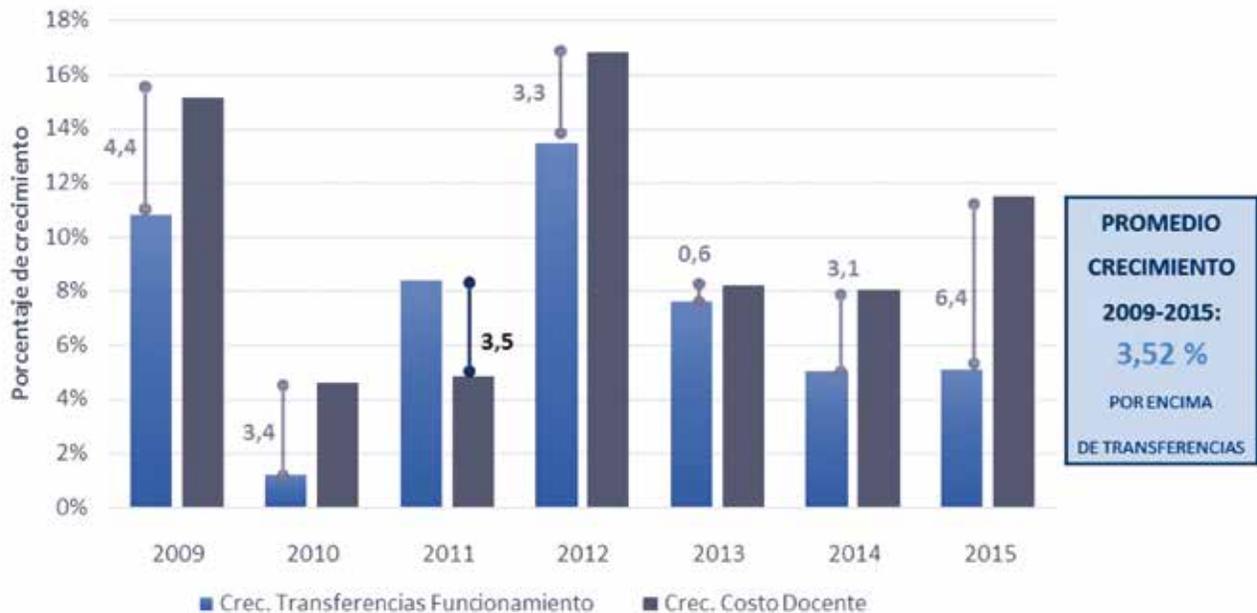
En este último punto, desde el Sistema Universitario Estatal, se ha manifestado que sólo el rubro de gastos de personal docente (por la aplicación de la normatividad que actualmente los regula), ha venido generando un déficit de 4 puntos porcentuales por encima del IPC, como se muestra en la primera gráfica y lo cual fue ratificado por información presentada por el MEN, como se muestra en la segunda imagen:

Incremento gastos de personal Vs Incremento IPC



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
 Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: diciembre de 2017

Crecimiento transferencias Vs Gasto docente



Fuente: Presentación Ministerio de Educación Nacional, tomado de SNIES – CHIP Hacienda, cálculos del MEN y el DANE

Posteriormente y con el objeto de evidenciar el déficit real, se realizó un estudio sobre comportamiento de los ingresos y gastos de las Universidades Públicas, tomando las cifras de las ejecuciones presupuestales de las 32 Instituciones. A continuación, se presenta un resumen del comportamiento de los mismos en el período comprendido entre los años 2010 y 2017, en donde se resalta que los Gastos Totales (Funcionamiento e Inversión) de las Universidades en el promedio de los

últimos 7 años, tienen un crecimiento anual del 9,65% y los Gastos de Personal, un incremento anual de 9,37%, es decir, **5,9 puntos porcentuales por encima del IPC** que en promedio para este mismo período correspondió al 3,76%:

CONCEPTO / VIGENCIA	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016- 2017	PROMEDIO 2010 - 2017
Incremento Gastos Funcionamiento e Inversión Universidades SUE	9,35%	14,55%	11,82%	7,04%	6,03%	10,13%	8,63%	9,65%
Incremento Gastos Funcionamiento Universidades SUE	7,06%	12,58%	8,55%	6,11%	6,70%	8,83%	9,00%	8,40%
Incremento Gastos de Personal Universidades SUE	7,27%	12,19%	10,26%	7,33%	8,10%	10,29%	10,12%	9,37%

IPC vigencia anterior	2,00%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	3,76%
------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

% por encima del IPC en gastos de funcionamiento e inversión	7,35%	10,82%	9,38%	5,10%	2,37%	3,36%	2,88%	5,90%
% por encima del IPC en gastos de funcionamiento	5,06%	8,85%	6,11%	4,17%	3,04%	2,06%	3,25%	4,65%
% por encima del IPC en gastos de personal	5,27%	8,46%	7,82%	5,39%	4,44%	3,52%	4,37%	5,61%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

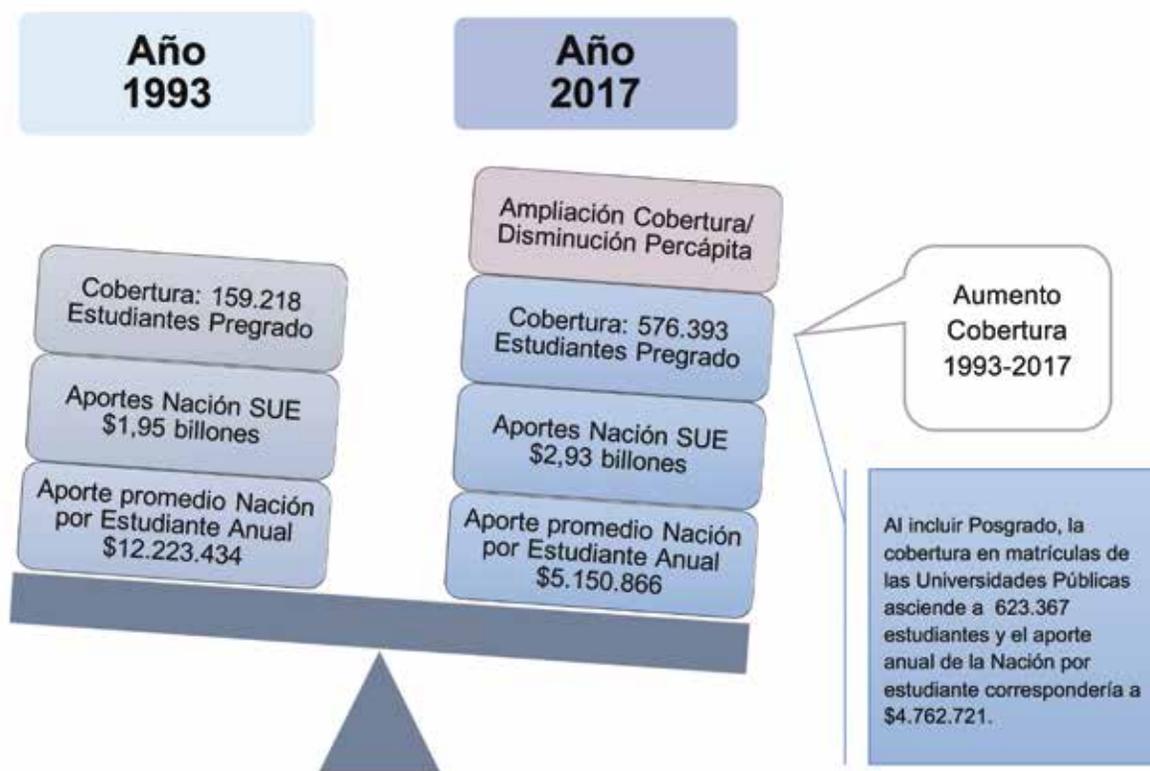
Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: diciembre de 2017.



4

Brechas de calidad en las Universidades Públicas:

Al revisar cómo ha sido el comportamiento de las transferencias de la Nación para las Universidades Estatales en comparación con el aumento de cobertura estudiantil, se encuentra que mientras *los estudiantes de pregrado matriculados en las 32 Universidades pasaron de ser 159.218 en el año 1993 a 576.393 en el año 2017, el aporte anual del Estado promedio por estudiante pasó de \$12.223.434 a \$5.150.866* en el mismo período, lo que significa una disminución importante en el aporte per cápita:

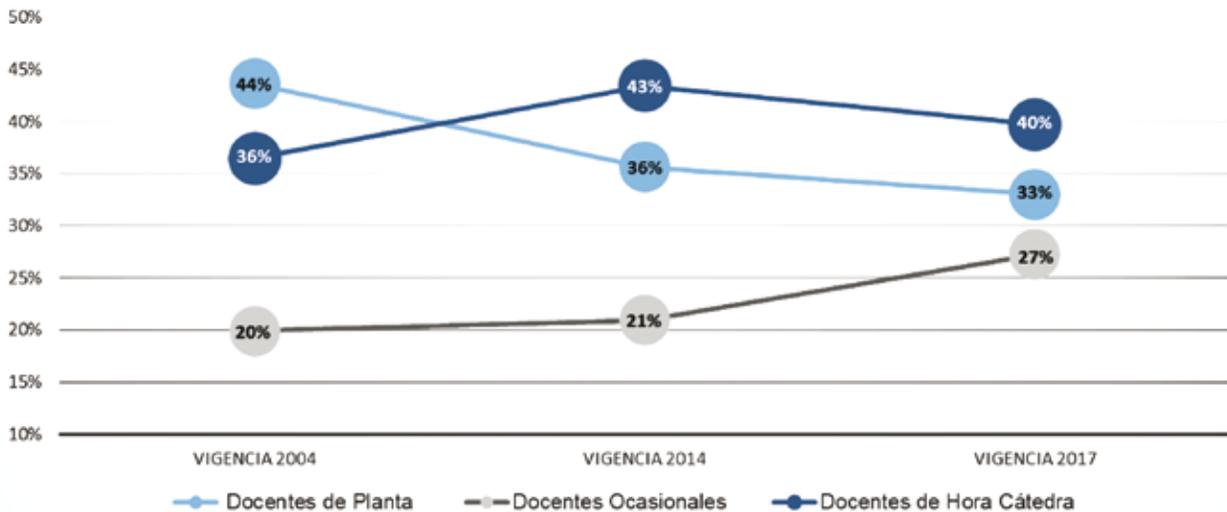


Nota: Se toma como base el aporte de la Nación a las Universidades del SUE (Artículos. 86 y 87 Ley 30 de 1.992). El aporte del año 1.993 que correspondió a \$202.866 millones se indexa a pesos del 2017.

La disminución en el aporte per cápita del Gobierno Nacional a las Universidades Públicas ha implicado por parte de las instituciones, la implementación de estrategias de optimización y medidas de racionalización de los recursos para hacer frente a las exigencias del sector. Entre ellas se encuentra el congelamiento de sus plantas y el crecimiento en el número de funcionarios contratados bajo la modalidad de ocasionales y hora cátedra, como se aprecia en la gráfica siguiente, frente a la evolución

de la composición de la vinculación docente. Como se enunció en un capítulo anterior, actualmente las Universidades Públicas tienen vinculados 37.923* docentes en sus diferentes modalidades:

Evolución de la composición de la vinculación docente en las Universidades Públicas



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: julio de 2018

* TCE: Tiempos completos equivalentes

Frente a normalizar la composición del personal vinculado y atender la meta de tener el 70% de los Docentes de Planta, el 10% Ocasionales y el 20% Cátedra, los recursos requeridos para ajustar los modelos de vinculación, ascienden a \$960.000 millones (cifra tomada de estudio con corte a 2015).

En este punto, es importante recordar los otros esfuerzos y logros de las Universidades Oficiales, las cuales han incrementado también su cobertura en Posgrado en los últimos años en más del 184,84% pasando de 16.492 a 46.974 estudiantes en el 2017, e incrementando el número de estudiantes de acuerdo con los respectivos niveles de formación. Lo anterior, aumentando la oferta de Maestrías en un del 148,44% y la de Doctorados en un 355,56%, apostándole a la Investigación, incrementando los grupos de investigación reconocidos por Colciencias de 834 en el 2004 a 2555 en el 2017 (206,4%) y la infraestructura física de 2.400.874 m² s a 4.482.497 m² construidos en el 2017 y generando procesos de mejoramiento y calidad que han permitido acreditar institucionalmente de alta calidad al 50% de las Universidades del sistema, es decir, que 16 de las 32 Universidades Públicas cuentan con esta distinción, como se expuso en los capítulos anteriores.

No pueden desconocerse entonces, las necesidades presupuestales que surgen de la evolución de las Universidades Públicas y la significativa ampliación de cobertura y oferta de programas como se mencionó anteriormente, pues ello genera una mayor demanda de docentes y personal administrativo, recursos para construcción y dotación de aulas, laboratorios especializados, bibliotecas, auditorios, áreas deportivas, entre otros, infraestructura que además debe ser actualizada de conformidad con las normas esta-

blecidas para la prestación de los servicios de Educación Superior de calidad; incorporación de las TIC en los modelos administrativos y procesos de enseñanza - aprendizaje, ampliación de los programas de bienestar para una comunidad universitaria que en un 94,7% pertenece a los estratos 1, 2 y 3; recursos para formación docente, bilingüismo, entre otros requerimientos, **que se han cuantificado en \$1,5 billones adicionales en funcionamiento y \$13 billones en inversión con cifras del año 2015, para atender las metas del sector y las brechas de calidad.** El cuadro siguiente desagrega las cifras antes señaladas:

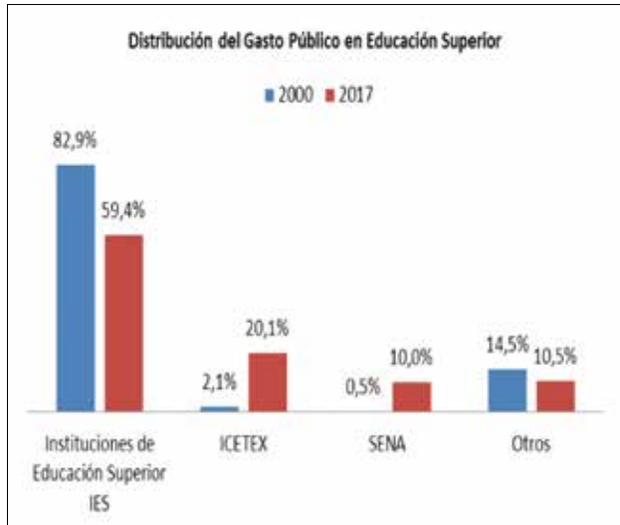
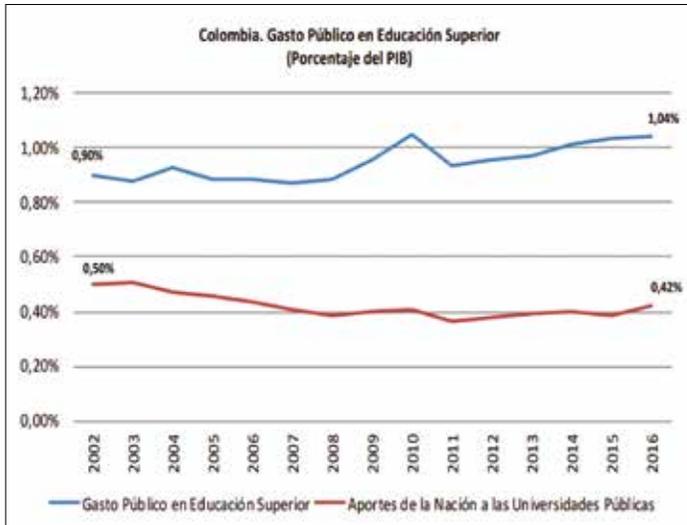
VARIABLES	VALOR RECURSOS REQUERIDOS	RECURSOS RECURRENTES (Base Presupuestal)	RECURSOS INVERSIÓN
Gastos de Personal (Modalidades de Contratación)	959.402.338.615	959.402.338.615	
Formación (Doctoral y Bilingüismo)	2.838.581.416.959		2.838.581.416.959
Infraestructura (Áreas Académico - Administrativa, Movilidad Reducida y Sismo Resistencia)	9.949.960.717.800	140.482.600.000	9.809.478.117.800
Bienestar Universitario	121.144.270.941	121.144.270.941	
Recursos Apoyo Académico (Equipos de cómputo, Laboratorios, Bases de Datos)	344.766.558.129	89.006.740.608	255.759.817.521
TIC (Internet, redes de voz y Sistemas de Información)	605.057.468.257	12.595.932.969	592.461.535.288
Gastos Administrativos (Sistemas de Gestión, Seguridad, Mantenimiento, Servicios e Impuestos)	313.537.425.062	139.008.275.243	174.529.149.819
TOTAL NECESIDADES	15.132.450.195.763	1.461.640.158.376	13.670.810.037.387

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

Información suministrada por las Universidades Estatales con fecha de corte: diciembre de 2015

Continuando con el análisis, cabe señalar que entre los indicadores relacionados con los resultados de los sistemas educativos y sus finanzas, como los publicados por la OCDE y por organizaciones que muestran el panorama del sector de la educación y la economía a nivel global, se encuentra ineludiblemente la relación del gasto en educación como un porcentaje del PIB y el gasto anual por estudiante en los diferentes niveles de formación.

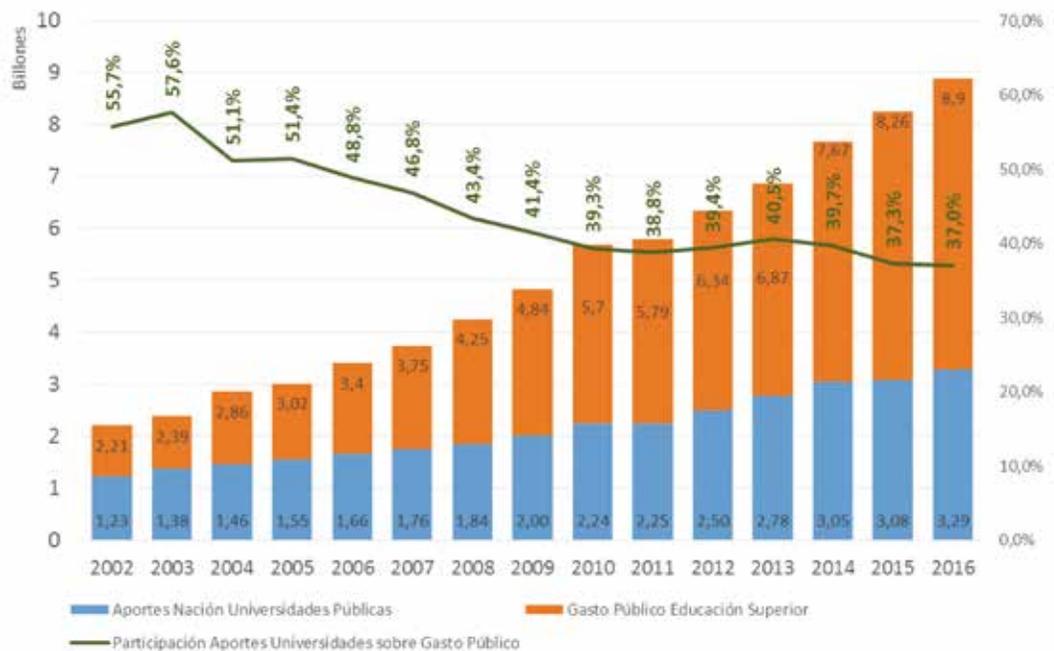
En las siguientes gráficas se puede ver el comportamiento del Gasto Público en Educación Superior y de los Aportes a las Universidades Públicas con relación al PIB:



Fuente: Tomado de Presentación del Andrés Felipe Mora Cortés, Politólogo y Doctor en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia, Investigador de la Universidad Nacional de Colombia y docente asistente -de la Pontificia Universidad Javeriana.

El Gasto Público en Educación Superior ha aumentado de 2,21 billones en el año 2002 a 8,9 billones en el año 2016. No obstante, las transferencias de la Nación a las Universidades Públicas, han tenido un decrecimiento del 55,7% al 37% en el mismo período, como se muestra en la gráfica:

Relación gasto público educación superior con aportes nación universidades públicas en Colombia



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
 Información tomada de Estadísticas de MEN

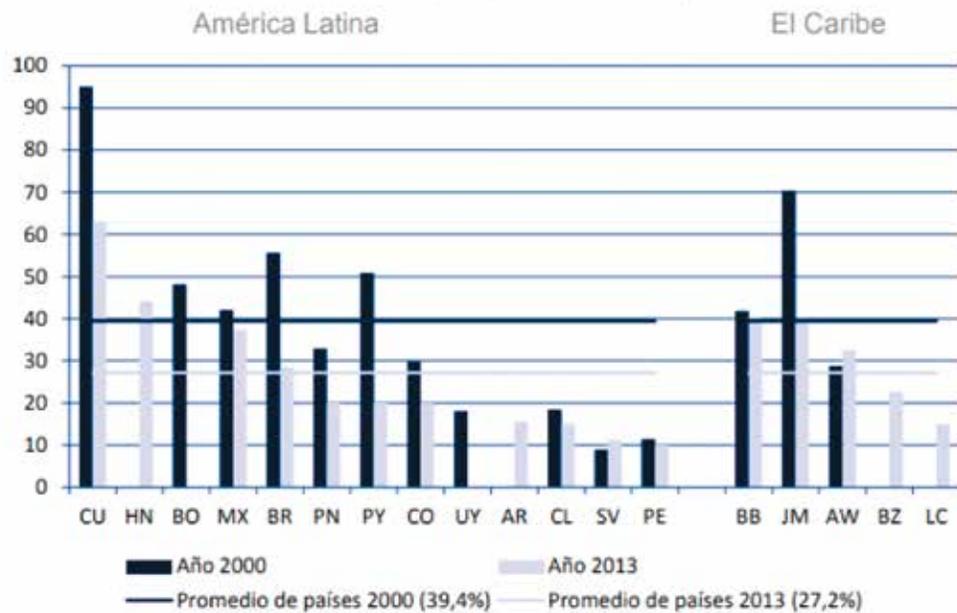
Por otra parte, con relación al gasto anual por estudiante en los diferentes niveles de formación, el Informe de la OCDE “Panorama de la Educación 2014” plantea que en Colombia el gasto por estudiante es mucho menor que el promedio de los países miembros de su organización. En el año 2011, Colombia gastó USD 3.030 por estudiante universitario, mientras el promedio de la OCDE es de USD 13.958, en todas las instituciones públicas y privadas. De acuerdo con estos indicadores, en Colombia se destina el 21,7% de lo que se debería otorgar por un estudiante de educación superior¹¹.

Lo anterior es corroborado por el Informe “América Latina y el Caribe – Revisión Regional 2015 de la Educación para Todos” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el que se plantea que ***“La tendencia general en el gasto público por alumno en educación superior fue negativa durante la década pasada: el promedio de inversión pública por alumno en educación terciaria disminuyó fuertemente entre los países de la región, pasando de un 39,4% del PIB por habitante en 2000 a un 27,2% en 2013. En síntesis, la tendencia general del gasto público en educación durante la década pasada fue levemente positiva en los países de América Latina y el Caribe, aunque más por una expansión del gasto fiscal que por una mayor priorización de la educación dentro del gasto público. Es probable que este mayor gasto se haya explicado principalmente por una expansión del servicio educacional, dado que en promedio el nivel proporcional de gasto público por alumno tendió a mantenerse o incrementarse levemente en primaria y secundaria, y a caer significativamente en educación superior. En cuanto al gasto privado (aunque los datos son escasos), éste tiende a ser comparativamente elevado entre los países de la región”***¹².

11 Tomado de Informe de la OCDE “Panorama de la Educación 2014”. Ver en el siguiente link: http://www.oecd.org/education/Colombia_EAG2014_CountryNote_ESP.pdf

12 Tomado de Informe “América Latina y el Caribe – Revisión Regional 2015 de la Educación para Todos” de la UNESCO. Ver: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002327/232701s.pdf>

Gráfico 1.4.4 - Gasto público en educación terciaria por alumno como porcentaje del PIB per cápita 2000-2012 (19 países incluidos)



Fuente: Base de datos UNESCO - UIS, febrero 2015

El comportamiento evidenciado en el documento de la Unesco en cuanto al incremento del gasto público en educación para América Latina y el Caribe, se cumple en Colombia, en donde en los últimos años se presenta un incremento en general en el gasto público en el sector educación, que contrasta con el porcentaje entregado a las Universidades públicas, como se mostró en la gráfica "Relación del gasto público vs. Aportes de la Nación a la Universidades Publicas" y se puede constatar con la transición del Aporte Anual Promedio de la Nación por Estudiante, el cual en el año 1993 fue de \$12.223.434 y en el 2017 disminuyó a \$5.150.866.

5

Gestión de recursos para las Universidades Públicas

5.1 Recursos Incluidos en la Reforma Tributaria- Ley 1819 de 2016

Para hacerle frente a la situación de financiación del sistema de educación superior público descrito en los títulos anteriores, los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas con el apoyo de algunos Senadores y Representantes de sus regiones, gestionaron e hicieron posible la inclusión de recursos para las IES Públicas en la Reforma Tributaria lo que generó las siguientes expectativas y realidades:

La Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria) en su artículo 184, estableció que del recaudo del IVA, el 40% de medio punto se destinaría a la financiación de la Educación Superior Pública, calculando que por este concepto se transferirían recursos a las IES Públicas por el orden de \$500.000 millones para atender sus necesidades de funcionamiento y las brechas de calidad de las mismas.

La aplicación de la ley permitió que para la vigencia 2017 se alcanzara un recaudo de alrededor de \$465.000 millones de pesos, no obstante en la distribución para dicho año, el MEN otorgó a las IES Públicas sólo \$186.000 millones, destinando a programas de becas y créditos administrados por el ICETEX los \$279.000 millones restantes, como se muestra en la siguiente gráfica:

Artículo 184: Recursos provenientes del impuesto sobre las ventas (19%)

ARTÍCULO 184 IVA SOCIAL	Esperado		Real			
	Recursos Estimados Año 2017 (Millones de \$)	Proporción Esperada Destinación	Año 2017 (Millones de \$)	Proporción Destinación	Año 2018 (Millones de \$)	Proporción Destinación
Universidades	395.270	85,0%	160.135	34,4%	168.302	36,2%
ITTUs	69.753	15,0%	26.137	5,6%	27.470	5,9%
Total IES PÚBLICAS	465.023	100%	186.272	40,1%	195.772	42,1%
Total ICETEX	0	0,0%	278.751	59,9%	269.520	57,9%
TOTAL RECURSOS	465.023	100,0%	465.023	100,0%	465.292	100,0%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
 Información tomada de cifras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicha distribución se repitió para la vigencia 2018, en el cual los recursos transferidos a las Universidades representaron sólo el 36,2% del recaudo, razón por la que se espera que, honrando el principio de la Ley, el recurso recaudado por este concepto sea destinado en su totalidad para atender las necesidades de funcionamiento de las IES Públicas.

La misma Ley en su artículo 102, conservó las condiciones del impuesto CREE, con el cual las Universidades a partir de 2013 empezaron a financiar sus proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otras necesidades y brechas de calidad en inversión planteadas anteriormente, sustituyendo su denominación por Impuesto

sobre la Renta y Complementarios. En este sentido, quedó reglamentado que 0,6 puntos del impuesto, se destinarían a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del ICETEX.

Por este concepto se esperaba que las IES Públicas recibieran como mínimo los 0,4 puntos originales del impuesto y que corresponde a alrededor de \$433.549 millones. Al respecto, se viene recaudando alrededor de \$650.000 millones, de los cuales en el 2017 se destinó sólo el 33% para las IES Públicas (\$215.000 millones) y 67% a financiar los programas de becas y créditos administrados por el ICETEX (\$435.000), como se muestra en la siguiente gráfica:

IMPUESTO CREE	Esperado		Real			
	Recursos Estimados Año 2017 (Millones de \$)	Proporción Esperada Destinación	Año 2017 (Millones de \$)	Proporción Destinación	Año 2018 (Millones de \$)	Proporción Destinación
Universidades	325.162	50,0%	161.590	24,8%	100.000	12,7%
ITTUs	108.387	16,7%	53.863	8,3%	0	
Total IES PÚBLICAS	433.549	67%	215.453	33,1%	100.000	12,7%
Total ICETEX	216.775	33%	434.871	66,9%	684.955	87,3%
TOTAL RECURSOS	650.324	100,0%	650.324	100,0%	784.955	100,0%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Información tomada de cifras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El porcentaje y los recursos destinados a las IES Públicas continuó disminuyendo y para el 2018 sólo se destinaron \$100.000 millones a las Universidades Públicas (12,7%) y \$685.000 millones al ICETEX, es decir, que casi un 90% de los recursos gestionados para Educación Superior Pública, fueron destinados a programas de becas y créditos educativos. En consecuencia, el Sistema Universitario Estatal, espera que se garanticen los recursos dispuestos en este artículo, y que para el total de las IES Públicas, deben superar los \$433.549 millones según cifras del recaudo con corte a 2017.

Finalmente, el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, determinó que el recaudo de la tributación sobre la renta de las Cooperativas, que corresponde al 20% de sus excedentes, se destinaría a la financiación de la educación superior pública. Los cuales permitirían atender necesidades y brechas de calidad en inversión y programas de bienestar universitario, entre otros.

Al respecto, se estimó en el proyecto de reforma que por este concepto llegarían a las IES Públicas cerca de \$140.000 millones anuales, para la vigencia 2017 el recaudo parcial certificado por la DIAN al mes de abril de 2018 fue de \$46.000, los cuales requieren ser distribuidos entre las IES Públicas.

5.2 Solicitud de Modificación a los Artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992:

Desde hace más de una década, con la publicación de las primeras cifras y estudios que evidenciaron la necesidad de ajustar el modelo de financiamiento de las Universidades Públicas establecido en la Ley 30 de 1.992; los Rectores y Vicerrectores Administrativos y Financieros, iniciaron la construcción y socialización de propuestas que permitieran ajustar los artículos 86 y 87 de la Ley 30, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la educación superior pública.

Esta solicitud tiene su origen en la necesidad de ajustar el artículo 86 de modo que aumenten los recursos a la base presupuestal de las Universidades Públicas, que les permita asumir los incrementos en los gastos de personal por aumento salarial del 1% adicional al IPC aprobado por el Gobierno Nacional en la negociaciones con las organizaciones sindicales, los incrementos en las nóminas docentes por el efecto del Decreto 1279 de 2002 como mínimo del 3% adicional al IPC y el incremento en los gastos de funcionamiento que superan en más de 4 puntos porcentuales los ajustes por inflación, como se planteó en este documento en el numeral 2.3.

Con relación al artículo 87, el ajuste propuesto consiste en incluir un aporte adicional del 10% de la Transferencia de la Nación para el funcionamiento de las Universidades Públicas para atender las necesidades de inversión planteadas en este documento, esto es, las brechas de calidad en los ítems de inversión que ascienden a 13,67 billones de pesos (Formación docente, cumplimiento de normatividad de infraestructura, sismo-resistencia, acceso al personal con movilidad reducida, tecnologías de la información y comunicación, equipos de apoyo académico, entre otros).



Universidad Industrial de Santander, "Lección de geometría"

6

Propuestas sostenibilidad de las Universidades Públicas

Con el ánimo de atender los déficit citados en este informe, derivados de la evolución de las Universidades Públicas, la normatividad expedida con posterioridad a la ley 30 de 1992 y otros aspectos expuestos en este documento, que han originado un incremento en los costos educativos, superior a los ajustes de las transferencias de la Nación a las Universidades Públicas; se presenta a continuación un resumen de estrategias y propuestas adicionales que requieren ser emprendidas por la cartera de Educación y por el Gobierno Nacional, las cuales han sido presentadas por los Rectores y Vicerrectores Administrativos y Financieros durante la última década y que fueron expuestas al equipo de empalme del actual gobierno:

1 IVA Social e Impuesto sobre la Renta:

Garantizar a las IES Públicas y a las Instituciones Educativas, los recursos que fueron incluidos en la Reforma Tributaria en los artículos 184 “Recursos provenientes del IVA Social” y 102 “Recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de los cuales actualmente el Ministerio de Educación Nacional viene destinando para otros programas y políticas de gobierno.

2 Excedentes Cooperativas:

Reglamentar la distribución y destinación directa a las IES públicas de los recursos del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016.

3 Modificar el artículo 86 de la Ley 30 de 1992:

Ajustar las transferencias del Gobierno a las Universidades Oficiales establecidas en el artículo 86 de la ley 30 de 1992, incluyendo un crecimiento real, de mínimo 4 puntos porcentuales adicionales al IPC en cada vigencia, de modo que se puedan soportar los crecimientos básicos de las Universidades Estatales.

4 Modificar el artículo 87 de la Ley 30 de 1992:

Ajustar el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, incluyendo un aporte a las Universidades Públicas a partir del año 2019 correspondiente al diez por ciento (10%) de los aportes girados por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior.

5 Financiación impacto nuevas leyes

Expedir una ley que precise el reconocimiento a las IES Públicas de los costos asociados a las disposiciones del legislativo que afecten su sostenibilidad financiera.

Para el efecto, se mencionan algunas de las normas o sentencias que fueron expedidas con fecha posterior a la Ley 30 de 1992 y sus impactos para el Sistema Universitario Estatal:

- El cumplimiento de la sentencia C-006 De 1996 (Docentes Ocasionales), ha

representado a las Universidades un incremento en sus presupuestos de más de \$647.581 millones de pesos (cifras Documento Desfinanciamiento de la Educación Superior Pública - corte 2012).

- El cumplimiento de la sentencia C-401 De 1998 (Supernumerarios Administrativos), ha representado a las Universidades un incremento en sus presupuestos de más de \$197.213 millones de pesos (cifras Documento Desfinanciamiento de la Educación Superior Pública - corte 2012).
- Los incrementos de los aportes patronales al sistema de seguridad social en salud y pensión (Ley 797 de 2003, Decreto 4982 de 2007, Decreto 2090 de 2003 y Ley 1122 de 2007), han representado a las Universidades un incremento en sus presupuestos de más de \$151.950 millones de pesos (cifras Documento Desfinanciamiento de la Educación Superior Pública - corte 2012).
- El Proyecto de Ley No. 154 de 2017 Cámara, por la cual se modifican los derechos pecuniarios establecidos para las Universidades Estatales desde la expedición de la Ley 30 de 1.992, de aprobarse tendría un impacto negativo anual de \$70.000 millones.
- El descuento del 10% en el valor de la matrícula en Universidades Públicas otorgado a los estudiantes que participen de las votaciones, establecido mediante las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003, representa para estas Instituciones una reducción en la matrícula anual de \$19.400 millones.

6 Impacto Programas de Gobierno

Revisar los programas de gobierno priorizados desde el MEN y el impacto de los mismos, promoviendo aquellos que impacten la oferta educativa y no sólo la demanda.

7 Alcance y financiación Decreto 1279

Analizar el alcance y financiación del sistema salarial y prestacional docente, el cual impacta el presupuesto de las Universidades Oficiales

En este tema, se considera necesario que en la actualización y revisión del sistema prestacional docente, se establezca la financiación por parte del Estado de los estímulos docentes que permitan dar continuidad al mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica de los programas ofrecidos por las IES. Estos estímulos deben impactar el gasto de forma mesurada y regulando el crecimiento de los salarios docentes con base en el presupuesto que los financia, de modo que las Universidades puedan programar y atender dichos gastos.

8 Aporte Entidades Territoriales

Establecer las leyes requeridas para que las entidades territoriales aporten a la educación pública en todos sus niveles (básica, media y superior).

Las IES Públicas absorben alrededor del 49,9% (siendo 81 IES Públicas y 207 IES privadas) de la cobertura en educación superior y a su vez recogen la demanda general de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, generando un alto impacto en las metas de educación superior y bienestar social de sus respectivas jurisdicciones, este aporte significativo de las Universidades Públicas en los indicadores de las entidades territoriales debe verse compensado con una participación

para el funcionamiento de las IES estatales que a la fecha no reciben transferencias de estas entidades (Gobernaciones y Alcaldías) que signifique no menos del 1% de los ingresos tributarios del ente territorial. Cuando existan dos o más Universidades Estatales en un mismo territorio se debe garantizar el principio de equidad en la distribución de estos recursos.

9 Política de Estado

Construir una Política de Estado en la que se generen recursos adicionales para el cierre de brechas de las Universidades Públicas.

Se requiere la formulación de una política de estado para la educación superior pública encaminada a garantizar que la ampliación de cobertura en cada Universidad Pública esté acompañada de recursos que soporten la calidad de la oferta educativa (planta profesoral con altos niveles de cualificación, investigación internacionalización y movilidad de profesores y estudiantes, recursos de apoyo académico, bienestar, recursos físicos y financieros suficientes para cumplir adecuadamente con las condiciones de calidad de los programas). En este sentido, se considera que tanto esta política como la reforma a la Ley 30 de 1992 deben contener además de una fórmula que reconozca el incremento real de los costos para calcular las transferencias, la actualización de las bases presupuestales de cada Institución a partir de la evolución (cobertura estudiantil, planta docente y administrativa, entre otros) y la complejidad de las mismas (investigación, bienestar, internacionalización, entre otros), reconociendo los esfuerzos realizados desde la expedición de la Ley 30 de 1992.

Avances a la fecha. . .

El 26 de octubre de 2018, el Gobierno Nacional en cabeza del presidente de la república Iván Duque Márquez firmó un acuerdo con los Rectores de Instituciones de Educación Públicas que recoge parte de las propuestas antes enunciadas, incluyendo proyecciones para el periodo 2019-2022 y cuyos efectos se revisarán posteriormente.

A continuación, se publica copia del acuerdo original:



Bogotá, D.C. Octubre 26 de 2018

El Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República Iván Duque, la Ministra de Educación y los rectores del Sistema Universitario Estatal y de la Red de Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, teniendo en cuenta que la Educación Superior es una prioridad para este Gobierno y reconociendo que las dificultades y retos en materia financiera de las instituciones de educación superior públicas se han profundizado en la última década, comparten que hemos llegado a un acuerdo en los siguientes términos:

- Que durante este período de gobierno las transferencias de la Nación para funcionamiento de las instituciones de educación superior públicas crecerán en un IPC más tres puntos porcentuales en 2019 y en IPC más cuatro puntos porcentuales en los años 2020, 2021 y 2022.
- Los recursos para inversión con cargo al presupuesto Nacional llegarán a \$300 mil millones anuales para las instituciones de educación superior públicas, sumando \$1,2 billones adicionales para los 4 años del gobierno.
- A partir del año 2019 el Gobierno Nacional incorporará los recursos de los excedentes de cooperativas establecidos en el artículo 142 de la reforma tributaria del año 2016 para el fortalecimiento de la educación superior pública.
- El Presidente le ha pedido al equipo de Gobierno impulsar, con el concurso de los gobernadores, alcaldes y el Congreso, en el marco del Plan bienal de Regalías la destinación de \$1 billón de pesos que permitirá en los años 2019 y 2020 contar con recursos que



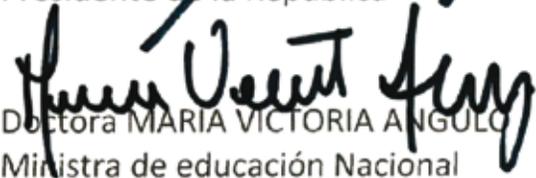
fomenten la inversión en infraestructura orientada al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas.

- El Gobierno nacional trabajará en equipo con las universidades e instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y buscará los mecanismos para dar continuidad al fortalecimiento de los recursos para funcionamiento e inversión.
- Los Rectores del Sistema Universitario Estatal y de la RED ITTU reconocen el esfuerzo del Gobierno Nacional en buscar la solución estructural de presupuesto de funcionamiento e inversión de las instituciones de educación superior públicas y se comprometen a conducir un proceso pedagógico con las comunidades académicas y demás sectores de la sociedad para explicar los alcances de este acuerdo, así como en apoyar la agenda de acceso gratuito gradual a la educación superior pública para la población más vulnerable.
- Este acuerdo del 26 de octubre del 2018 es el primer paso para avanzar en nuevos modelos de construcción de políticas de largo plazo en la educación superior.

En constancia de lo anterior, firman:



Doctor IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República



Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO
Ministra de educación Nacional

Posterior a este acuerdo, el movimiento estudiantil y profesoral universitario manifestó su inconformidad con los puntos acordados entre el Gobierno y los Rectores de las Universidades Públicas, manteniendo el paro estudiantil que alcanzó los 64 días, llamando la atención de los medios y logrando el apoyo de organizaciones sindicales y de algunos sectores de la ciudadanía, lo que dio origen a que se conformara una mesa de diálogo que después de 16 sesiones finalmente pudo llegar a un acuerdo el 14 de diciembre de 2018 y que se resume a continuación:

Bogotá, diciembre 14 de 2018. Los acuerdos alcanzados en la presente Mesa de Diálogo son producto de los esfuerzos conjuntos entre el Gobierno Nacional y las comunidades educativas de las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas, que han trabajado para buscar y construir soluciones a la situación actual y su fortalecimiento.

A partir de 2019, los recursos que anteriormente crecían sólo con la inflación (IPC), comenzarán a aumentar durante los próximos años así:

- 2019 IPC + 3,5%
- 2020 IPC + 4%
- 2021 IPC + 4,5%
- 2022 IPC + 4,65 %.

A esta cifra se suman otros recursos provenientes de la renta sobre los excedentes del sector cooperativo destinados a educación superior pública, cuyo monto podrá superar los 300 mil millones de pesos.

Además, para el periodo 2019-2022 y con el trabajo conjunto entre el Congreso y los gobernadores, se contará con 1,5 billones de pesos en recursos procedentes del recaudo de las regalías y una inversión total de 1,35 billones que contempla pago de pasivos e inversión en temas de infraestructura, bienestar estudiantil, dotaciones, formación docente de alto nivel y fortalecimiento institucional.

La mesa enunció otros acuerdos frente a la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo otros temas de impacto en educación superior, entre los que se cuentan:

- Reforma al ICETEX
- Destinación de recursos para las IES Públicas y Colciencias de saldos apropiados y no comprometidos
- Reconocimiento del 100% del descuento por votación para las IES Públicas
- Recursos de financiamiento a las ITTU Públicas (IES Publicas distintas a las Universidades)
- Modificación de los Artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992



Fuente: Ministerio de Educación Nacional
<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-379952.html>

Luego de los acuerdos antes descritos, es importante recalcar la necesidad de adoptar disposiciones estructurales que garanticen la sostenibilidad de la Educación Superior Pública, en los siguientes puntos:

- Reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992
- Revisión de la Financiación del Decreto 1279 de 2002.
- Política de Educación Superior que permita el cierre de brechas de calidad para las Universidades e IES Públicas.



7 Estudios y soportes

Los estudios generados han sido:

1. Fase I -Normatividad que influye en los Gastos de Personal:

Cuantificación del impacto de las reglamentaciones expedidas a partir de la Ley 30 del 92 en materia de contratación de personal de obligatorio cumplimiento para las Universidades, entre ellas el Régimen salarial y prestacional docente, Sentencias relacionadas con condiciones de igualdad en aspectos prestacionales para el personal Ocasional Docente y Administrativo, entre otros.

2. Fase II - Otros aspectos que influyen en la situación Financiera de las Universidades (Brechas de calidad):

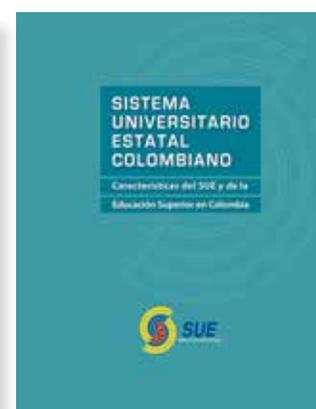
En este estudio se valoran variables como: los sistemas de contratación de personal, formación docente, bilingüismo, infraestructura física y tecnológica, recursos de apoyo académico, investigación y desarrollo, bienestar, acreditación y sistemas de gestión, entre otros; los cuales representan obligaciones de grandes cuantías para las Universidades.

3. Información Ejecución Presupuestal (Incremento real en los gastos de funcionamiento e inversión de las Universidades Estatales):

Este estudio recopila el detalle de los gastos reales de funcionamiento e inversión de las Universidades, así como la ejecución de los ingresos. Este ejercicio ha permitido demostrar que los gastos de Funcionamiento e Inversión de las Universidades en los últimos años, se incrementan año a año en 9,65% en promedio, y en especial los Gastos de Personal, aumentan en porcentajes superiores al IPC, en ese mismo período.

4. Características del SUE y de la Educación Superior en Colombia:

Este documento incluye información del sector Educación Superior, indicadores de evolución de las Universidades Estatales y una descripción detallada de cada una de las Universidades que hacen parte del Sistema Universitario Estatal.





Colombia, diciembre de 2018

